



MANUAL DE **FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**



Contenido

CAPÍTULO 1: FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO	6
1.1. DESDE LA CRIMINOLOGÍA AMBIENTAL	6
1.2. DESDE EL URBANISMO.....	6
1.3. DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	7
1.4. PRINCIPIOS ORIENTADORES	8
1.4.1. PRINCIPIOS ORIENTADOS DE LA PREVENCIÓN SITUACIONAL.....	8
1.4.2. PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA PREVENCIÓN SOCIAL.....	10
CAPÍTULO 2. DIRECTRICES PARA LA PREVENCIÓN SITUACIONAL: PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, AUTOCUIDADO Y GESTIÓN URBANA	15
2.1. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	15
2.2. MEDIDAS DE AUTOCUIDADO	17
2.3. MEDIDAS DE GESTIÓN URBANA.....	19
CAPÍTULO 3: DEFINICIÓN DE UN PROYECTO DE PREVENCIÓN	23
3.1. DEFINICIONES ESTRATÉGICAS DE LA SPD	23
3.2. ¿QUÉ SE CONSIDERA UN BUEN PROYECTO?	23
CAPÍTULO 4: IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS DE SEGURIDAD	24
4.1. IDENTIFICACIÓN DE UN PROBLEMA DE SEGURIDAD PRIORIZADO POR COMUNA.....	24
4.2. PROBLEMAS DE SEGURIDAD Y SU RELACIÓN CON LOS FACTORES DE RIESGO.....	24
4.3. VINCULACIÓN CON EL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, INFORME ESTADÍSTICO DELICTUAL COMUNAL Y METODOLOGÍA DE PRIORIZACIÓN CONVENCIONAL.	25
CAPÍTULO 5: DESCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE TIPOLOGÍAS	27
5.1. DESCRIPCIÓN DE TIPOLOGÍAS	27
5.2. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE TIPOLOGÍAS DE PROYECTOS	27
5.3. SELECCIONAR UNA TIPOLOGÍA DE ACUERDO CON EL PROBLEMA DE SEGURIDAD PRIORIZADO	30
CAPÍTULO 6. SISTEMA DE INGRESO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS (SIEVAP).....	32
6.1. ACCESO AL SISTEMA	32
6.2. INGRESO DE PROYECTOS	33
6.3. FLUJO Y TRAZABILIDAD DE PROYECTOS	35
CAPÍTULO 7. FORMULACIÓN DE PROYECTOS	36
7.1. FORMULACIÓN DE PROYECTO DE PREVENCIÓN SITUACIONAL	36
7.1.1. DIAGNÓSTICO.....	36
7.1.2. FOCALIZACIÓN.....	36
7.1.3. DETALLE DE COBERTURA	37
7.1.4. ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN.....	37
7.1.5. CRONOGRAMA.....	38
7.1.6. SUSTENTABILIDAD.....	38

7.1.7.	EQUIPO EJECUTOR.....	39
7.1.8.	PRESUPUESTO	40
7.1.9.	ANEXOS	41
7.2.	FORMULACIÓN PROYECTO DE PREVENCIÓN SOCIAL.....	41
7.2.1.	DIAGNÓSTICO.....	41
7.2.2.	FOCALIZACIÓN.....	41
7.2.3.	DETALLE DE COBERTURA	42
7.2.4.	ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN.....	43
7.2.5.	CRONOGRAMA.....	43
7.2.6.	SUSTENTABILIDAD.....	44
7.2.7.	EQUIPO EJECUTOR.....	44
7.2.8.	PRESUPUESTO	46
7.2.9.	ANEXOS	46
CAPÍTULO 8: DIRECTRICES FINANCIERAS PARA PROYECTOS EN LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO ..		47
8.1.	ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CLASIFICACIÓN DE GASTOS.....	47
8.1.1.	HONORARIOS SUMA ALZADA DEL EQUIPO EJECUTOR	47
8.1.2.	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS.....	50
8.1.3.	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y/O EQUIPAMIENTO ASOCIADO	51
8.1.4.	MATERIALES DE OFICINA	52
8.1.5.	MATERIALES DE USO Y CONSUMO	52
8.1.6.	INFRAESTRUCTURA	53
8.1.7.	SISTEMAS TECNOLÓGICOS Y GASTOS ASOCIADOS.....	54
8.1.8.	SERVICIOS BÁSICOS	54
8.1.9.	ARRIENDOS VARIOS.....	55
8.1.10.	PASAJES, FLETES Y BODEGAJES	55
8.1.11.	DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.....	56
8.1.12.	BEBIDAS Y ALIMENTOS PARA ACTIVIDADES Y TALLERES.....	56
8.1.13.	SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS.....	57
8.2.	OTRAS GENERALIDADES	57
8.2.1.	FISCALIZACIÓN Y AUDITORÍA.....	57
8.2.2.	TIEMPOS DE EJECUCIÓN	58
8.2.3.	RENDICIONES DE GASTOS.....	58
8.2.4.	IMPREVISTOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.....	58
8.2.5.	REGISTRO DE INVENTARIO DE TODA CLASE DE BIENES.....	58

Introducción

El presente Manual de Formulación y Presentación de Proyectos está dirigido a equipos municipales que, en el marco de la oferta programática de la Subsecretaría de Prevención del Delito, presentan uno o más proyectos de prevención situacional y/o social del delito, según lo establecido en el convenio suscrito, para su evaluación y financiamiento por parte de la Subsecretaría.

Este documento, que forma parte del Marco Regulatorio del Convenio de Transferencia de Recursos, tiene como objetivo servir como punto de partida que permita a los formuladores familiarizarse con la lógica que sustenta el diseño de proyectos de prevención del delito, así como proporcionar recomendaciones generales y específicas para elaborar un proyecto. Es importante destacar que el contenido detallado sobre lo que se sugiere incluir para cada tipología se encuentra en las Orientaciones Técnicas.

Respecto al contenido de este Manual, se divide en los siguientes Capítulos:

Capítulo 1: Fundamentos Teóricos de la Prevención del Delito: En este primer apartado, se abordan los aspectos más fundamentales de la prevención del delito desde una perspectiva teórica y conceptual. Se exploran diversas corrientes de la criminología ambiental, el urbanismo y la perspectiva de género, proporcionando así un sólido marco de referencia para el diseño de proyectos de prevención.

Capítulo 2: Directrices para la Prevención Situacional: Participación Comunitaria, Autocuidado y Gestión Urbana: Este capítulo establece las disposiciones aplicables a todas las tipologías de prevención situacional financiadas por la Subsecretaría de Prevención del Delito, detallando los mecanismos para concretar los principios orientadores. Se aborda la participación comunitaria como pilar fundamental, destacando la importancia de involucrar a diversos actores en todas las etapas del proceso. Asimismo, se delinean medidas de autocuidado y estrategias de gestión urbana destinadas a mejorar la seguridad en los espacios residenciales y públicos. Estas directrices se proponen como un marco integral para promover entornos más seguros y resilientes, fomentando la colaboración entre la comunidad, las autoridades y otros actores relevantes.

Capítulo 3: Definición de un Proyecto de Prevención: Este capítulo se enfoca en la definición y las características de los proyectos de prevención del delito y la violencia, esenciales para abordar problemas específicos de seguridad en comunidades y territorios. Se examinan las directrices estratégicas de la Subsecretaría de Prevención del Delito (SPD) y los criterios de diseño que distinguen a un proyecto efectivo. Estos elementos son cruciales para asegurar la efectividad de las iniciativas de seguridad comunitaria.

Capítulo 4: Identificación de Problemas de Seguridad: Este capítulo resalta la importancia de identificar problemas de seguridad como paso fundamental en la formulación de proyectos de prevención del delito. Se hace énfasis en la utilización de datos concretos del Informe Estadístico Delictual Comunal para priorizar los problemas más relevantes. Además, se explora la relación entre problemas de seguridad y factores de riesgo, y se destaca la necesidad de alinear las intervenciones con las estrategias locales de seguridad. Esta sección proporciona una guía esencial para los formuladores, facilitando la identificación y priorización de problemas de seguridad clave.

Capítulo 5: Descripción y Selección de Tipologías: En este capítulo se presentan las tipologías de prevención social y situacional, delineadas en las Orientaciones Técnicas (OOTT), que guían a los formuladores en la formulación de proyectos. Se detallan las tipologías junto con sus Sub-tipologías, proporcionando una visión integral de las opciones disponibles para abordar los problemas de seguridad. Posteriormente, se explora la selección de tipologías en función de los problemas de seguridad prioritarios identificados por el municipio, brindando orientación sobre cómo elegir la tipología más adecuada para cada situación.

Capítulo 6: Sistema de Ingreso y Evaluación de Proyectos (SIEVAP): En este capítulo, se explora el Sistema de Ingreso y Evaluación de Proyectos, una plataforma informática concebida para modernizar el proceso de presentación y evaluación de proyectos dentro de la Subsecretaría de Prevención del Delito. El propósito fundamental de esta herramienta digital es agilizar el inicio de la ejecución de iniciativas de inversión, facultando a las Entidades Ejecutoras para gestionar de manera eficiente toda la documentación necesaria. Se detallarán los procedimientos de acceso al sistema, los diversos perfiles de usuarios y el proceso riguroso para ingresar proyectos.

Capítulo 7: Formulación de Proyectos: Este capítulo se centrará en ofrecer recomendaciones generales para la presentación de proyectos de Prevención Situacional y Prevención Social mediante la plataforma SIEVAP, lo cual se alinea con la estructura de formulación predefinida en la misma.

Capítulo 8: Directrices Financieras para Proyectos en la Subsecretaría de Prevención del Delito: Este capítulo establece directrices financieras para entidades ejecutoras de proyectos financiados por la Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público, específicamente de la Subsecretaría de Prevención del Delito. Se detallan aspectos financieros a considerar en la formulación y ejecución de proyectos, como la clasificación, topes y gastos según ítem presupuestario, así como consideraciones para la rendición de cuentas y pertinencia del gasto. Se enfatiza en asegurar que los gastos estén relacionados con el proyecto y sean acordes a su tipología para garantizar su cumplimiento íntegro. Además, se presenta una estructura presupuestaria específica para proyectos en la oferta programática de la División de Gestión Territorial.

Capítulo 1: Fundamentos Teóricos de la Prevención del Delito

El presente capítulo busca orientar al formulador con información para que presente adecuadamente el diagnóstico de un proyecto, cualquiera sea su tipología. El marco referencial, aplicado en el contexto nacional, considera antecedentes teóricos y conceptuales de la criminología ambiental desarrollada en las últimas décadas a nivel internacional, como también el aporte de urbanistas que han abordado la temática de la seguridad en los centros urbanos, de la perspectiva de género y la interseccionalidad.

1.1. Desde la Criminología Ambiental

La criminología ambiental es una ciencia que se dedica a estudiar los sucesos criminales como resultado de la relación entre ofensores potenciales y objetivos delictivos potenciales que se dan en puntos específicos del espacio y del tiempo. En este sentido, quien delinque realiza cierto tipo de “planificación” o “análisis” dentro de un ámbito geográfico que le es familiar, en base a las condiciones ambientales o de oportunidad que posibilitan la perpetración del ilícito.

Se consideran principalmente las siguientes aproximaciones teóricas:

- Teoría de las ventanas rotas (Wilson & Kelling, 1982): explica el miedo, desorden social y falta de control social. Plantea el desorden social y las incivildades como causas del temor, lo que generaría una reducción del control social y consecuente aumento del delito.
- Teoría de las actividades rutinarias (Cohen & Felson, 1979): plantea tres elementos interrelacionados para que se cometa un crimen, un autor motivado (el victimario), un blanco atractivo (las personas o la propiedad) y la ausencia de guardianes habilitados (otros que ejerzan un control natural sobre el lugar). La convergencia de estos tres elementos en el tiempo y en el espacio, ya sea por factores físicos o sociales, facilitan o limitan la ocurrencia de hechos delictivos.
- Teoría de elección racional (Cornish & Clarke, 1986b): explica el comportamiento criminal como el resultado de una elección racional; por tanto, las posibilidades de reducir los hechos delictivos se focalizan en el análisis del proceso de decisión del probable agresor, estableciendo estrategias que reduzcan las oportunidades de cometer un delito, o el costo de cometerlo, en un contexto determinado.
- Teoría de patrones (Brantingham & Brantingham, 1984): señala que existe un lugar y tiempo preciso en que se producen los delitos, atendiendo a los movimientos y actividades diarias de víctimas y victimarios. Esto significa que la oportunidad de delinquir depende del que una persona con inclinaciones delictivas seleccione blancos atractivos de delitos, en el contexto de los desplazamientos habituales de los habitantes.

1.2. Desde el Urbanismo

La planificación urbana tiene implicancias importantes en la seguridad y la sensación de temor de la ciudad. Uno de los factores asociados a la existencia de violencias se relaciona la inequidad territorial, que se materializa en la desconexión de los barrios y territorios de infraestructuras, equipamientos y servicios para la vida cotidiana y el bienestar de las personas.

Jane Jacobs (1961) en la “vida y muerte de las grandes ciudades americanas” propone que la ciudad debe contar con medios ambientes abiertos, mixtos y permeables.

Es decir, espacios diversos, donde las personas y los diversos grupos puedan ocupar todos los espacios, dinamizando la vida social, aumentando los “ojos que miran a la calle” y promover el control social natural.

Por su parte, C.R. Jeffery se refiere a la “prevención del delito mediante el diseño medioambiental” (CPTED; 1977) como un concepto trata sobre el espacio y las condiciones que facilitan o restringen la posibilidad que se efectúe un delito; junto a esto plantea que es posible disminuir la probabilidad de éstos, a través de la modificación de las características del entorno físico mediante estrategias basadas en el diseño ambiental y la inclusión de principios básicos como vigilancia, territorialidad, control de accesos y participación comunitaria. En este sentido, el medio urbano puede influir en el comportamiento criminal de forma particular y general por medio de dos maneras: física (proveyendo las relaciones sociales a las que responden los individuos) y socialmente (proveyendo el entorno donde las personas se desenvuelven).

A partir del marco teórico presentado, es posible reconocer algunas causas o factores de riesgo relevantes vinculados a los delitos, incivildades y la percepción de inseguridad, entre los que destacan:

- Déficit de control visual del entorno, vinculado al menos con deficiente iluminación, muros ciegos, entre otros.
- Abandono del espacio público por parte de la comunidad, déficit del control social del entorno.
- Déficit de soporte social, equipamientos e infraestructuras para la vida de las personas: calidad del transporte, paraderos, trayectos a escuelas, centros de salud, espacios entretención, falta de comercio.
- Calidad y mantención de los espacios públicos.

Espacios urbanos que no consideran estos factores de riesgo en su diseño genera que las personas dejen transitar y permanecer en ellos, y luego desincentiven su uso y ocupación, perdiendo vigilantes naturales. Este último concepto refiere a las personas que, por su actividad o por su presencia, vigilan el entorno inconsciente y ejercen un control visual natural sobre él, pudiendo ver y ser vistos, ahuyentan extraños y tienen mayores posibilidades de auxilio ante un acto delictual. La vigilancia natural facilita el inhibir problemas de seguridad en los territorios como delitos de oportunidad, incivildades y la sensación de inseguridad.

1.3. Desde la Perspectiva de Género

La seguridad urbana desde los aportes del “urbanismo feminista” nos plantea que la ciudad, los territorios y los barrios no son espacios neutros, ya que muchas veces estos reproducen desigualdades sociales y de género. Las políticas de planificación y gestión urbanas requieren este enfoque, sobre todo en lo que respecta a las violencias contras las mujeres.

La desigualdad de género en los espacios públicos y la ciudad limita la participación, el desarrollo y disfrute de las mujeres y su derecho a la ciudad, la cual debe entenderse como el derecho “a la vida urbana”, y constituye uno de los derechos fundamentales del ser humano y de la ciudadanía (Henri Lefebvre 1969).

Las mujeres acceden menos a los espacios públicos, muchas veces mediados por las violencias que restringen su desplazamiento por la ciudad y el acceso a los servicios, parques y espacios públicos, por ejemplo: las mujeres, sobre todo jóvenes, transitan acompañadas, en horarios con mayor presencia de personas, las mujeres cambian sus trayectos evitando la posibilidad de ser víctimas de acoso callejero o violencia sexual, entre otras. Múltiples condicionamientos inciden en cómo las mujeres usan la ciudad, los barrios y sus espacios.

Así, muchas veces el espacio público es percibido como una amenaza y la reacción “natural” en respuesta a esta amenaza -elevando a cifra del terror y el miedo- es no salir, no exponerse, refugiarse en lugares privados: el auto bien cerrado, la casa bien enrejada, el barrio cerrado y vigilado, el suburbio bien alejado (Davis, 2001).

Hasta ahora, la planificación urbana en seguridad pública se ha centrado en intervenciones de prevención situacional abordando los riesgos de los espacios públicos en su dimensión física-espacial, obviando el análisis social que determina las diferencias en la percepción de inseguridad y miedo entre género.

Al observar con enfoque de género, podemos señalar que la comisión de delitos no es lo único que influye en los niveles de temor de las comunidades. De acuerdo con los estudios y estadísticas, las mujeres presentan mayor nivel de temor que los hombres, a pesar de que estos últimos presentan mayor nivel de victimización, así la exposición a la violencia experimentada es diferenciada entre grupos desde un enfoque interseccional. Los riesgos a que están sujetas las mujeres en los espacios públicos aumentan los niveles de temor, y por tanto limitan el derecho a disfrutar de la ciudad y los territorios y obstaculizan su participación en diversos ámbitos de la vida social, política y urbana.

El enfoque interseccional nos permite reconocer la diversidad de personas que habitan un territorio y sus necesidades. De esta forma, para Patricia Hill Collins y Sirma Bilge (2019), señalan que “la interseccionalidad es una forma de entender y analizar la complejidad del mundo, de las personas y de las experiencias humanas. Los sucesos y las circunstancias de la vida social y política y la personas raramente se pueden entender como determinadas por un solo factor. Así la diversidad sexo genérica, la migración, la pobreza, la etnia, la clase social, la ruralidad, etc., y los ciclos de vida: niñez, adolescencia, adultez, personas mayores van problematizando las respuestas que debemos entregar como acciones, programas y políticas públicas. Todas estas se van observando de manera agregada para una determinada problemática.

Las iniciativas en materia de prevención que se enmarcan en esta necesidad deben direccionar los esfuerzos por visibilizar la perspectiva de género y los desafíos que presenta en materia urbanística. Por tanto, la incorporación del enfoque de género como parte del diagnóstico de seguridad, como por ejemplo en la participación de las marchas exploratorias de seguridad; brindará de una herramienta clave para detectar las principales áreas y factores de riesgos en el territorio a intervenir. Para alcanzar atingencia en la formulación de un proyecto es necesario definir con precisión los problemas locales de seguridad a resolver, los factores de riesgo que los determinan, así como otros elementos relevantes. Las siguientes secciones del capítulo abordan estos desafíos.

1.4. Principios Orientadores

Los formuladores deberán aplicar en el proyecto los principios orientadores de prevención situacional o social según corresponda la tipología. En particular deben referirse a cómo las características o atributos de los componentes (por ejemplo, coordinación comunitaria o difusión) y la combinación de éstos permiten impactar eficazmente en los factores de riesgo y factores protectores y, por medio de éstos, en los problemas de seguridad identificados y abordados en el proyecto.

1.4.1. Principios Orientados de la Prevención Situacional

Las intervenciones en prevención situacional se sostienen sobre ciertos principios que inciden directamente en la situación delictual y de temor en un territorio, por lo que su inclusión es un factor determinante para modificar la situación de inseguridad en el lugar. Entre los principios orientadores de la prevención situacional se consideran:

- **Integralidad de los proyectos**

La incorporación de la realidad social vinculada al espacio físico que ocupan las personas permite generar estrategias de prevención certeras que acogen la visión de desarrollo de la comunidad. Para definir posibles líneas de intervención, son componentes esenciales la observación de la diversidad de la población, distinguiendo tanto grupos etarios, género, rutinas y costumbres en el espacio público, como redes y

dinámicas de organizaciones sociales y actores claves en el territorio, relacionadas con una identificación de lugares con alta percepción de temor e inseguridad, como de alta concentración delictual.

Los diseños propuestos deberán tener una mirada integral a las problemáticas de seguridad que les afecta, velando por iniciativas que fomenten ciudades más equitativas en el acceso a bienes públicos, más justas en relación con la calidad de los espacios públicos, más inclusivas en cuanto a la participación de los diversos actores de la sociedad: adultos, jóvenes, niños, niñas y adolescentes (NNA), diversidad de género, personas con discapacidad y necesidades especiales, entre otros. Las ciudades y barrios deberán ser concebidos como desarrolladores de vida y no tan sólo contenedores de ella; revitalizando los barrios, brindándole un soporte físico que permita el desarrollo y cohesión de las comunidades.

- **Territorialidad y actividad humana**

Alude al reforzamiento territorial y al sentido de afecto que establece el habitante con su entorno inmediato y por el cual lo cuida. Al respecto, intencionar la ubicación deliberada de actividad humana mediante la transformación de las condiciones espaciales y la instalación de elementos urbanos en áreas potencialmente inseguras, puede contribuir al desplazamiento de algunos tipos de delitos y de grupos negativos que hacen uso del espacio público, al lograr una recuperación en la ocupación de ellos por parte de la comunidad.

- **Participación ciudadana y articulación comunitaria**

La comunidad se hace parte de las distintas etapas del proceso, dado que el habitante es el mayor conocedor de la sensación de seguridad e inseguridad urbana en su espacio, y este conocimiento experiencial es un factor clave en el diseño de una estrategia situacional. Él reconoce los lugares que le generan amenaza o inseguridad. El habitante urbano (vecinos, escolares, comerciantes, entre otros) debe hacerse parte en las distintas etapas del proceso, participando en el diagnóstico, elaboración de la estrategia, ejecución y posterior evaluación del proyecto.

- **Accesibilidad y movimiento peatonal**

Provee mejores posibilidades de control sobre el espacio inmediato. Los espacios que cuentan con condiciones de acceso convenientes para el tránsito peatonal y rutas peatonales definidas, claras y orientadoras, favorecen la percepción de seguridad y pueden aportar en la prevención de ciertos delitos de oportunidad, pues ellas permiten un tránsito continuo y expedito, entregándole mejores posibilidades de control al peatón sobre su espacio inmediato, y facilidades para el acceso a auxilio, al reducir posibles obstáculos a su desplazamiento y proveer de lugares con campos visuales despejados.

- **Vigilancia natural**

Es posible ejercer un control social informal. El control visual que pueden ejercer las personas producto del mejoramiento de las relaciones visuales establecidas en un espacio público, o entre éste y uno privado, y viceversa, permiten inhibir ciertos delitos de oportunidad, modificar comportamientos o patrones antisociales y aumentar la sensación de seguridad, ya que permite vigilar el lugar por quienes lo ocupan cotidianamente, y promueve el contacto entre sus usuarios.

- **Configuración de usos**

Un espacio que acoge los distintos tipos de usos y respeta la diversidad de la población, contribuye a la cohesión social de la comunidad, pues genera una mayor interacción social entre sus habitantes; a la vez que ayuda a mantener un espacio con altos niveles de actividad y ocupación, evitando su deterioro y abandono.

- **Sentido de mantención**

Los habitantes desarrollan sentido de pertenencia, identidad y valoración por el espacio común. En los lugares en los cuales los vecinos y actores locales tienen un rol preponderante en el orden, cuidado y limpieza de su espacio público más próximo, los apropia y empodera respecto a evitar malas prácticas en él, reduciendo las posibilidades de ocupación por parte de grupos negativos y previniendo posibles conflictos, que puedan degenerar en espacios deteriorados propicios para el anonimato y una alta concentración de delitos.

1.4.2. Principios Orientadores de la Prevención Social

Respecto a los principios orientadores de prevención social, cabe mencionar particulares enfoques de intervención social, que buscan la disminución de factores de riesgo y el fortalecimiento de los protectores presentes en la comunidad en la que se implementará el proyecto. Estos enfoques de intervención pueden ser utilizados de manera complementaria pues se plantean como principios orientadores para generar estrategias preventivas del delito y violencia en la comunidad, de manera que en ellos se enfatiza la importancia de la participación, la promoción de derechos, la resolución pacífica de conflictos (mediación), la interculturalidad y el enfoque de género. Entre los principios orientadores de la prevención social se consideran:

- **Enfoque participativo**

El enfoque participativo es una forma de práctica investigativa en la cual grupos de personas determinan sus prioridades y organizan sus actividades con el objetivo de mejorar sus condiciones de vida y aprender de su propia experiencia, con capacidad de incidencia en las circunstancias que los rodean. En la práctica, se implementa a través de metodologías participativas. Su modelo constituye una espiral permanente de reflexión y acción fundamentado en la unidad entre la práctica y el proceso investigativo, que se desarrolla a partir de las decisiones del grupo, el compromiso y el avance progresivo. Para lo anterior implementa una estrategia de mejoramiento, observando los efectos de la acción, y se reflexiona colectivamente en torno a los resultados alcanzados, lo que conduce a una nueva planificación y a cambios sucesivos.

Los proyectos con enfoque participativo deben apuntar a cumplir con los siguientes niveles de participación:

- Información: el proyecto genera espacios para mantener informada a la ciudadanía con respecto a las actividades que se realizarán.
- Consulta y/o decisión: la ciudadanía es consultada y/o participa activamente en la elaboración del proyecto proponiendo temáticas de interés de acuerdo con la situación local.
- Control social y/o accountability: los ejecutores rinden cuentas a la ciudadanía con respecto a los compromisos establecidos en el proyecto, tanto técnicos como de presupuesto.

Se sugiere que estos tres aspectos estén presentes en los componentes de los proyectos a implementar, así como también los procesos participativos deben darse en cada una de las etapas del proyecto (diagnóstico o caracterización, definición e implementación del plan de acción comunitario y evaluación del plan de acción).

Es por ello, que el enfoque participativo utiliza métodos y herramientas de planificación y evaluación que involucran a la comunidad en su conjunto representada a través de los distintos actores locales (públicos y privados) haciéndola parte del diseño, ejecución y evaluación de las iniciativas en prevención social del delito. De esta manera quienes integran la comunidad se sienten identificados y su compromiso es efectivo.

En ello, el trabajo coordinado con las redes sociales posibilita gestionar estrategias integrales para abordar las distintas problemáticas o factores que afecten a la comunidad. El desarrollo de mesas de trabajo en las

que se monitorean las acciones de manera permanente y que llegan a consenso suelen ser algunas estrategias que generan participación e involucramiento.

El considerar la participación como parte del enfoque de intervención, significa que la seguridad pública no sólo es responsabilidad de las instituciones, sino también de la comunidad. A través de iniciativas de prevención social se deben instalar capacidades en la comunidad, reconociendo su capital social y sus recursos, de manera que, una vez finalizado el proyecto, sea capaz de abordar y gestionar sus propias necesidades y problemas, con el apoyo de sus líderes y las redes de apoyo presentes en el territorio.

- **Enfoque de promoción de derechos**

El desarrollo de estrategias de prevención de la violencia y del delito se relaciona estrechamente con el derecho de los ciudadanos de vivir y convivir en espacios libres de violencia. Para ello es fundamental que la comunidad conozca y haga respetar sus derechos, articulando sus necesidades con la oferta local más pertinente.

La promoción de derechos conlleva acciones de fortalecimiento del capital social y fomento de los liderazgos y la representatividad de éstos como agentes movilizadores de los cambios.

La promoción de derechos no implica desarrollar medidas asistencialistas por parte de los servicios, sino más bien relevar su rol como facilitadores de procesos, tendientes a mejorar la convivencia comunitaria y a posibilitar que ésta resuelva los conflictos de manera pacífica, sin violencia.

El ejercicio de los derechos ciudadanos exige que la comunidad de manera organizada asuma un rol activo en la seguridad de su entorno, haciéndola corresponsable en la implementación de acciones preventivas.

Para que el derecho a una vida libre de violencia pueda ser ejercido, se requiere que las violencias puedan ser definidas como expresiones de una vulneración de derechos, como una conducta contraria al orden de relaciones que deben prevalecer en una sociedad libre de violencia y, en muchos casos como un eventual delito.

La participación de la comunidad debe estar acompañada de una adecuada articulación entre las instituciones y que éstas en su rol, de facilitadores, entreguen insumos de asesoría, capacitación y atención en relación con los problemas de seguridad.

Así por ejemplo a través de la implementación de proyectos sociales se espera que los profesionales entreguen asesoría, capacitación sobre los derechos de los ciudadanos en temas de seguridad pública, resolución pacífica de conflictos, formulación y desarrollo de estrategias preventivas, trabajo de redes y otros afines.

Desde este punto de vista, cobra relevancia la orientación jurídica (como una forma de acercar la justicia a la comunidad) y la articulación de una red de justicia local, soportes esenciales para dar una respuesta adecuada a las violencias y delitos de los habitantes en territorios específicos.

Considerando todo lo expuesto la promoción de derechos en seguridad pública, puede resumirse en las siguientes consignas:

- Derecho de vivir y convivir en espacios libres de violencia y delitos.
- Derecho al uso de espacios públicos.
- No discriminación por sexo, género, edad, condición social, etnia, nacionalidad, entre otros.
- Acceso a los servicios sociales y a las entidades a cargo de la seguridad pública.

Cabe destacar que todas estas consignas conllevan una serie de responsabilidades por parte de la comunidad tales como el cuidado y mantención de los espacios públicos, resolver los conflictos de manera

pacífica, empatía y tolerancia hacia los otros, entre otros, los cuales deberán ser materia de trabajo en las acciones que contemple el proyecto a ejecutar.

- **Enfoque de resolución pacífica de conflictos a través de la mediación**

La interacción entre personas o grupos de una comunidad o barrio genera de manera natural e inevitable, conflictos, los cuales no siempre tienen una adecuada solución. En ocasiones pueden generar tensiones y si estas se agudizan provocar manifestaciones de violencia o incivildades que inciden directamente en la percepción de inseguridad o temor de sus habitantes. Es por ello que las estrategias preventivas como la mediación, buscan abordar el conflicto en forma constructiva, de modo que no sólo se controle su potencial perjudicial y violento, sino que además se obtengan beneficios en términos de mejorar la calidad de los vínculos entre vecinos. De esta manera, el conflicto constituye una herramienta y una posibilidad de crecimiento y desarrollo para las organizaciones y sociedades cuando este es abordado a tiempo y de buena manera.

Los proyectos que incorporen activamente la resolución de conflictos comunitarios a través de la mediación, deberán aportar al desarrollo de una adecuada convivencia, considerando las causas del conflicto y a los distintos actores comunitarios, eso significa “establecimiento de relaciones armónicas basadas en la aceptación del pluralismo y la diversidad social, cultivando el diálogo como forma de resolver los conflictos y como una construcción activa, intencionada, sistemática en la que todos y todas participen” (Muñoz y Ramos, 2009). Cualquier sociedad, comunidad o grupo humano para moverse, crecer y ser más dinámico, exige que haya conflictos, entendiendo éstos como la situación donde dos o más personas o grupos humanos, vinculados en una misma relación social, tienen intereses, necesidades y criterios distintos.

Según Belloso (2003), se entiende “la mediación, más que como una forma “alternativa” de resolver los conflictos, como una forma “complementaria” de resolverlos, actuando en aquellas cuestiones que derivan del principio de autonomía de la voluntad y en las que, por consiguiente, las partes implicadas pueden encontrar y fijar ellas mismas la solución a su controversia”.

Es decir, la mediación ofrece la posibilidad de que ambas partes reciban su parte de satisfacción. El mediador debe centrarse en ayudar a resolver los conflictos. Se trata de superar las visiones individualistas y unilaterales del conflicto de forma que las partes puedan dar lugar a la configuración de una nueva salida a su problema, que ambas partes sientan como propia. En general, con la mediación se consigue aumentar la comunicación constructiva entre las partes e incluso se llega a “arreglar” el problema que ha hecho nacer el conflicto (Belloso, 2003).

Son los mismos actores que apoyados por el mediador logran conciliar sus diferentes posiciones en torno a un determinado conflicto.

Los principios básicos de la mediación incluyen:

- Autocomposición, que significa revisar el conflicto, definirlo, componerlo.
- Autonomía de las partes para llegar a acuerdo, significa generar un proceso en donde el mediador cumple un rol de facilitador para que las partes autónomamente puedan llegar a los acuerdos.
- Horizontalidad (igualdad de condiciones) de las partes. Es decir, ambas partes son iguales, no hay diferencias de poder.
- Sin costos.
- Confidencialidad, es decir lo que se trata en los procesos de mediación no será público y se resguarda la confianza y confidencialidad de las partes involucradas.

Como se ha mencionado, todos los enfoques expuestos son complementarios y la mediación en particular como estrategia se relaciona estrechamente con el enfoque intercultural. A través de acciones de mediación se podrá aportar a resolver las tensiones o conflictos que se pueden generar en la interacción comunitaria

entre chilenos e inmigrantes. Se verá más adelante cuáles pueden ser las acciones por implementar desde una perspectiva de mediación intercultural.

- **Enfoque intercultural**

La sociedad chilena se ha transformado en un corto tiempo en una sociedad de inmigración. Los flujos migratorios internacionales, principalmente de América Latina y el Caribe han modificado sustancialmente el contexto social y comunitario. La diversidad cultural, la diferencia de identidad, de religión, de idioma, la desigualdad social, conducen a conflictos que son extremadamente difíciles de gestionar, siendo esta realidad, materia para la construcción de políticas públicas, con la finalidad de garantizar condiciones de bienestar social para toda esta población, en el marco de la promoción de los derechos humanos.

Las costumbres, lenguajes o patrones culturales no siempre afines con las chilenas, hace que sea necesario abordarlos desde el ámbito de la prevención social de la violencia y la no discriminación. Ya que, de no hacerlo, es posible generar situaciones graves de violencia que atente contra la dignidad y vida de las personas. Por eso se constituye en un tema de seguridad pública. Por lo mismo, mediante la línea de prevención comunitaria se pretende abordar las problemáticas de convivencia vecinal en sectores con altas tasas de inmigrantes, mediante mediación intercultural, promoción de derechos, educación intercultural, asesoría jurídica a población migrante, entre otros.

En Europa por ejemplo con la llegada y asentamiento de inmigrantes y refugiados se han generado ámbitos para la mediación social principalmente por tres motivos: el desconocimiento por los foráneos del nuevo contexto social y cultural, las particularidades que se van produciendo en la “posición socioeconómica” de los sectores más marginados (precariedad jurídica, guetización residencial, escolar o sanitaria, etc.) y su distintividad étnica, cultural, racial, religiosa y/o lingüísticas respecto a la sociedad receptora.

En estos contextos de inmigración y nueva multiculturalidad, Aguilar Idáñez (2004) plantea que la mediación social o sociocultural se va haciendo cada vez más necesaria en función de la incorporación socioeconómica y residencial del migrante al nuevo contexto, considerando los siguientes aspectos:

- Adaptación de las instituciones educativas, sanitarias, judiciales, etc., a los migrantes.
- Garantizar su acceso real y paritario a los recursos sociales.
- Establecimiento de relaciones sociales de convivencia efectiva entre la comunidad originaria y migrantes. Ello implica la superación de estereotipos, prejuicios, recelos y miedos.
- Prevención y resolución de conflictos, pasando por la difícil consecución del reconocimiento y comprensión del “otro” como interlocutor y del establecimiento de comunicación real (Giménez, 2003).

La intervención social con enfoque intercultural permite reconocer que en la comunidad existe diversidad cultural y étnica a propósito de las migraciones. El “interculturalismo, como la forma que propone una sociedad abierta enriquecida por la diversidad cultural.

Dicho de otro modo, esta corriente propicia una relación de esto y aquello y más aquello, en lugar de esto o aquello, y promueve una sociedad que pueda acoger las diferencias culturales sin que estas pierdan su carácter” (Nató, Rodríguez Querejazu, Carbajal, 2006).

La educación y la mediación como estrategias comunitarias aparecen entonces como recursos que contribuyen a mejorar la comunicación, la relación y la integración entre culturas de origen extranjero y chileno. Se entiende este objetivo como un proceso que hará frente a tendencias discriminadoras, para asegurar el acceso de las personas migrantes a los servicios y a la participación comunitaria en igualdad de condiciones.

Ello significa generar las condiciones para fomentar la autonomía social de los migrantes, en su relación con los servicios sociales y la sociedad en general. Implica, también, potenciar al máximo la sensibilización y el

conocimiento de las diferencias culturales al interior de la comunidad, reconocimiento de las diferencias, empatizando con las necesidades de la población extranjera.

- **Enfoque de género**

Es necesario considerar la perspectiva de género, reconociendo que la participación comunitaria es un espacio predominante de participación femenina. Esto se explica por la división sexual del trabajo que ha posicionado a las mujeres históricamente en el mundo privado, y por tanto a cargo de las labores de reproducción de la vida social entendidas como el trabajo de cuidado de sus familias y de sus comunidades.

Además, las mujeres tienden a asumir la inseguridad de los integrantes de su núcleo familiar como propia, lo que lleva a aumentar su sensación de inseguridad.

Desde este punto de vista, la política de seguridad pública reconoce que los proyectos a desarrollarse se desenvuelven en un sistema de desigualdad entre hombres y mujeres. En tal sentido **la perspectiva de género debe transversalizarse en todos los programas o proyectos** orientados a prevenir la delincuencia, la violencia y la victimización.

La transversalización del enfoque de género puede incorporarse de diferentes formas. Algunas de ellas son desde la problemática presentada en el diagnóstico y antecedentes que sustentan el proyecto hasta posibles soluciones diferenciadas. La pertinencia del análisis de género en las políticas de seguridad, debe ser un elemento central para considerar, ya que el análisis de esta variable permite una mirada más amplia y oportuna, la cual **debe ser integrada en todos los proyectos e intervenciones** que requieran recursos de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

A modo práctico se presentan una serie de preguntas que orientarán la perspectiva de género en las iniciativas que sean desarrolladas:

- Sobre el punto de partida: identificar si la situación y posición de mujeres y hombres (orden de género) diversidades sexo genéricas y otros grupos presenta desequilibrios o desigualdades.
- Sobre el punto de llegada: posibles efectos que tiene la actividad programada sobre mujeres y hombres y otros grupos o sobre las brechas de género identificadas.
- Sobre el contenido de la intervención: examinar la posible reproducción de las desigualdades a través del lenguaje sexista, imágenes, conocimientos transmitidos, estereotipos tradicionales, etc.
- ¿Los problemas que se trata de resolver afectan de igual manera a hombres y mujeres?
- ¿Las causas que los originan son las mismas?
- ¿Tienen hombres y mujeres las mismas necesidades?, si no son iguales ¿cómo las satisfacen, cómo se negocian los distintos intereses?
- ¿Se consideran las opiniones de las mujeres al igual que se consideran las de los varones al decidir sobre diversos aspectos?
- ¿Qué limitaciones específicas derivadas del género afectan a las mujeres y hombres que participan?

Capítulo 2. Directrices para la Prevención Situacional: Participación Comunitaria, Autocuidado y Gestión Urbana

Las siguientes disposiciones son aplicables a todas las tipologías de prevención situacional que financia la Subsecretaría de Prevención del Delito y detallan los mecanismos que permiten la concreción de los principios orientadores.

2.1. Participación Comunitaria

Una estrategia de prevención situacional se sustenta en que la comunidad participe activamente en las distintas etapas del proceso, ya sea diagnóstico, diseño, implementación y evaluación de la intervención. Los actores involucrados pueden ser diversos, según sea el entorno urbano por intervenir o las actividades a realizar. La multiplicidad de acontecimientos en los espacios públicos existentes, que cuentan además con equipamientos, servicios, diversión, esparcimiento y otros, implica a una amplia gama de actores. Al respecto, es posible distinguir algunos grupos, tales como:

- **Organizaciones sociales y comunitarias**, que corresponden a juntas de vecinos, clubes deportivos, agrupaciones culturales, entre otras, las cuales son la de mayor representatividad y las más frecuentes de encontrar en el territorio. Dada la diversidad de las organizaciones es posible incorporar las variables género y grupo etario, pues hay agrupaciones de adultos mayores, jóvenes, niños y mujeres, sobre cada una de las cuales difiere la percepción de temor y los tipos de delitos de los cuales son víctimas sus participantes.
- **Instituciones y actores de nivel barrial**, entre las que están las iglesias y sus comunidades religiosas, las instituciones educativas y sus comunidades escolares, jardines infantiles y universidades; el comercio de barrio a través de negocios de abarrotes, kioscos de diarios, servicio de telefonía e internet y ferias libres; como también el transporte público local de taxis, microbuses y colectivos. Este segmento, el cual está expuesto a distintas condiciones de riesgo, cumple un rol importante al funcionar como un aglutinador y fuente de seguridad para el sector, toda vez que en su mayoría son reconocidos como espacios de interacción cotidiana, alternativas de auxilio y vigilancia natural.
- **Gremios y grupos relacionados a servicios y comercio**, categoría donde es posible identificar a quienes ejercen distintas actividades comerciales y de servicios en sectores residenciales consolidados a los cuales concurre un número importante de población, la cual puede estar expuesta a determinados delitos en ese espacio público o presentar una alta sensación de inseguridad en él. En este caso, el involucramiento de ellos en las condiciones de seguridad de su entorno es un factor que impacta directamente en la reducción de determinados delitos de oportunidad y en la sensación de seguridad de sus usuarios, lo que influye favorablemente en el desarrollo del sector.

En el diseño de la intervención la participación comunitaria puede tomar diversas formas, por ejemplo, a través de levantamiento de información con procesos participativos. De esta forma pudiera considerarse la organización de la comunidad, la realización de marchas exploratorias, talleres de seguridad y la definición de soluciones a las problemáticas detectadas desde la comunidad para el sector específico de la intervención.

En base a lo descrito anteriormente, y en relación con las diferentes etapas del proceso de un proyecto con la comunidad, ya sea diagnóstico, diseño, implementación y evaluación de la intervención, es posible distinguir lo siguiente:

A. Reunión informativa y organización de la comunidad

Como actividad básica se debe convocar a la comunidad para hacer una presentación general del área de intervención, así como también de los alcances, objetivos del proyecto, población beneficiaria, problema que se pretende resolver y descripción de conceptos generales de prevención situacional.

B. Marcha Exploratoria de Seguridad (MES)

Luego de haber informado a la comunidad respecto al proyecto, y para proyectos situacionales se sugiere realizar una marcha exploratoria de seguridad, la cual consiste en un recorrido realizado en el lugar de la intervención que hace un grupo representativo de la comunidad organizada y dirigida por el coordinador o encargado del proyecto y su equipo ejecutor, para identificar, analizar y evaluar, mediante un listado de preguntas, los elementos relacionados a los factores de riesgo físico-espaciales y/o elementos que se identifiquen como problemáticos o que provoquen sensación de inseguridad en ese lugar determinado.

- **Definición del área a recorrer:** Es necesario delimitar el tamaño del área que se va a recorrer. En este sentido ésta debe enfocarse al sector definido y focalizado para la intervención.
- **Convocatoria:** Se deben conformar uno o dos equipos de no más de 15 personas en promedio, considerando la posibilidad de organizar más de un grupo de exploración, sobre todo si el espacio a recorrer posee grandes dimensiones. Entre los participantes se debe incluir a miembros de organizaciones sociales, representantes habituales del lugar, entre otros, que puedan reflejar opiniones y necesidades de seguridad. Si el objetivo específico de la intervención lo requiere, se puede convocar a grupos específicos como mujeres, jóvenes, niños, dueñas de casa, comerciantes, trabajadores, estudiantes, entre otros necesarios para el éxito de la información a recoger. Se debe considerar principalmente realizar una marcha exploratoria de seguridad nocturna, momento en que se acentúan las características problemáticas de los lugares.
- **Ámbitos de evaluación:** El listado de preguntas que deben aplicarse en la Marcha Exploratoria de Seguridad, deberá reconocer y analizar en terreno aspectos como iluminación, aislamiento visual y auditivo, rutas de acceso, circulación y escape, lugares trampa, estado de la infraestructura existente, usos actuales y/o nuevos usos, mantención, señalización, conflictos comunitarios y/o sociales. Los puntos anteriores serán usados como pautas para las particularidades de la intervención. Esta herramienta busca además facilitar la propuesta de soluciones concretas y viables para el mejoramiento urbano que se pretende.
- **Realización de la marcha:** Ésta debe considerar en primera instancia una introducción a los participantes y posteriormente dar inicio al recorrido. Para lo anterior, se sugiere lo siguiente:

Introducción a los participantes:

- Presentación del facilitador y de los participantes.
- Explicación del objetivo del recorrido y la forma de trabajo.
- Se reparte un cuestionario a cada participante y se explica brevemente los factores que se evaluarán y los tipos de respuesta que deben colocar.}
- Se pregunta a los participantes si han tenido malas experiencias en el lugar y qué cambios les gustaría observar en dicho lugar.

Recorrido: El facilitador conducirá el recorrido ayudando a responder el cuestionario de manera ordenada y correlativa, así es posible que todos los participantes vayan respondiendo y evaluando las mismas preguntas al mismo tiempo. El facilitador debe:

- Dar tiempo para que las personas respondan las preguntas del cuestionario.
 - Estimular la conversación entre los participantes.
 - Recoger y anotar los comentarios que hagan los participantes, puesto que ayudará a organizar los resultados de la experiencia.
 - Anotar otras preguntas que surjan de la experiencia, aunque no se puedan responder inmediatamente.
- **Organización de resultados:** El facilitador y su equipo técnico podrán organizar los resultados de la información obtenida acerca de factores particulares, o bien agrupar la información por la totalidad del espacio recorrido. Además, resultaría relevante organizar la información graficándola en un mapa o plano de estudio del sector focalizado.

C. Taller participativo para la definición de la propuesta de intervención

Con el fin de incorporar conceptos de diseño urbano seguro en el proyecto, Este taller puede realizarse una vez concluida la Marcha Exploratoria de Seguridad, y debe individualizar a los posibles usuarios y determinar sus necesidades programáticas. Para ello se convocará a un taller de trabajo con un número de participantes, en donde se sugiere que no supere las 20 personas. Esta reunión debe ser dirigida por un facilitador y plantear los objetivos claros para:

- Analizar y discutir los problemas de seguridad que se presentan en el recorrido por el lugar.
- Priorizar los problemas de seguridad, ordenándolos por importancia, detectando desde los más complejos hasta los más simples. Es relevante que las diferencias de opinión entre los participantes se puedan resolver más por consenso que por votación, especialmente si hubiera que decidir cuál es el problema principal que se quiere resolver.
- Propuestas de alternativas de solución: el facilitador deberá expresar los elementos observados con la finalidad de proponer ideas, soluciones y necesidades que la comunidad podrá traducir en una imagen objetivo o idea rectora de lo que se desea para su barrio y/o lugar de intervención.
- Elaboración de imagen objetivo: deberá ser traducida gráficamente en un plano o mapa conceptual del lugar que contenga toda la información relevante resultado de los procesos participativos e intenciones de los vecinos para sus lugares.

D. Actividad para validación de la intervención

Para la validación de la intervención se deberá realizar una presentación a la comunidad de la imagen objetivo y/o anteproyecto, elaborada en base a la información obtenida en las etapas anteriores, con el fin de validar la propuesta de intervención, asegurando también en concertar a la comunidad en torno a acuerdos en el futuro cuidado y mantención del área verde.

2.2. Medidas de Autocuidado

Las medidas de autocuidado son relevantes en lo que concierne a la implementación de un proyecto situacional y su sustentabilidad. Estas se refieren al conjunto de recomendaciones del ámbito cotidiano aplicados por la comunidad que inciden en la percepción de seguridad de los vecinos en los espacios comunes residenciales y de la misma manera aportan en materia preventiva para la disminución de la ocurrencia del delito en los mismos espacios.

A. Organización vecinal

La organización, coordinación y participación de la comunidad es considerado un elemento clave para garantizar parte de los resultados de la intervención en los espacios residenciales. La participación activa y comprometida de los vecinos, junto a medidas de autocuidado, aportan en su conjunto a una respuesta adecuada y oportuna ante una situación de riesgo. Algunas recomendaciones son:

- Conocer a los vecinos más cercanos e intercambiar números telefónicos con alguien de confianza para saber de cualquier novedad o emergencia en el sector.
- Avisar a sus vecinos, sobre quién está autorizado para ingresar a su departamento o vivienda en su ausencia.
- Utilizar plataformas de redes sociales para crear grupos vecinales de seguridad por sector.

B. Autocuidado y protección de la vivienda

Referido al cuidado y mantención de la unidad de vivienda además de antejardín y patios.

- Mantener accesos visibles y libres de obstáculos, asegurándose que la entrada a la vivienda esté a la vista desde el espacio público, espacios comunes y vecinos colindantes.
- Disponer de iluminación óptima y de color blanca en accesos de vivienda para mayor control visual y que permitan el reconocimiento facial.
- Evitar la disposición de elementos en patios y jardines que faciliten la intrusión y escalamiento hacia la propiedad.
- Instalar elementos de cierre, chapas de seguridad y aseguramiento en puertas y ventanas (cerraduras y pestillos) que dificulten el ingreso.
- Control y mantención de vegetación en jardines y patios para evitar espacios de ocultamiento.
- Considerar lámparas con sensor de movimiento o control de encendido en la noche.
- Podar árboles y arbustos para aumentar la visibilidad, despejando accesos, antejardín y exterior de la vivienda.
- Instalar cierres (panderetas o portones) con materiales transparentes como rejas o mallas, en a lo menos la mitad de la superficie de los muros frontales y laterales, que le permitan ver las casas de sus vecinos y a quienes transitan por la calle.

C. Autocuidado en los espacios comunes

Referido a las medidas empleadas en espacios recreacionales, comunitarios, áreas verdes, estacionamientos, entre otros.

- Mantenga una iluminación adecuada en los espacios comunes, además de fachadas, pasillos y escaleras, pues así se aumenta la sensación de seguridad e impide la comisión de delitos.
- Considere la instalación de una iluminación blanca y uniforme en todos los sectores comunes.
- Distribuya adecuadamente árboles y arbustos y mantenga iluminadas las áreas verdes. Así evitará la generación de rincones, recovecos o callejones.
- Mantener limpias y despejadas de obstáculos áreas de permanencia y tránsito peatonal, tanto accesos como esquinas de pasajes, sector de escaleras, pasillos entre otros.

D. Autocuidado en el barrio

Referido al cuidado y mantención del conjunto de unidades de viviendas con áreas verdes, equipamiento, calles y pasajes.

- La vegetación no debe obstruir la iluminación en el exterior de la vivienda.
- Mantener iluminación despejada para permitir un buen control visual del entorno, principalmente de noche.
- Si los muros se rayan, deben limpiarse. De lo contrario es probable que incentive malas prácticas y continúe siendo vandalizado.
- Preferir transitar por sectores iluminados y concurridos por la comunidad, además de tener un dominio visual del entorno que enfrenta.

E. Protección del vehículo

Referido a medidas para reducir la posibilidad de ser víctima de un robo de vehículo o accesorios.

- Estacionar el vehículo en zonas con adecuada visibilidad e iluminación.
- Evitar dejar las llaves del vehículo puestas en el arranque o la cerradura. Eso facilita el robo, aun cuando se estacione cerca de su casa o por breves instantes.
- Observar atentamente el entorno más próximo a la entrada de su estacionamiento o cobertizo y asegúrese que no haya personas extrañas. Una buena práctica es entrar conduciendo en reversa para mantener siempre vigilado el acceso.

2.3. Medidas de Gestión Urbana

Las medidas de gestión urbana tienen como propósito hacer más sustentables las intervenciones de prevención situacional, mediante la incorporación de medidas de mejoramiento de la gestión y uso del espacio público, permitiendo elaborar acciones conjuntas que mejoren las condiciones de utilización de este por parte de actores locales y autoridades, tanto dentro como alrededor de las áreas de recuperación de espacios públicos a ser intervenidas.

A. Mantenimiento de la vegetación en el espacio público

Se recomienda incorporar criterios de prevención situacional en la mantenimiento de los espacios públicos a través de la vegetación existente, referido a:

- Plan de diseño balanceado: considerar todas las especies vegetales proyectadas, que asegure su sustentabilidad y no se transforme en un factor desfavorable para la seguridad.
- Altura de tronco despejado: corresponde entre los 2,2 y 2,5 metros como mínimo, con tal que permita campos visuales despejados de una persona y optimice los niveles de iluminación de la calle.
- Altura de arbusto: en relación con la disposición de follaje y especies arbustivas, ésta no debe sobrepasar los 60 cm de altura, considerándolo también como factor para la mantención y poda.
- Habilitar alcorques: aplicar en las bases de los receptáculos para árboles a fin de ampliar el espacio de circulación en las veredas. Una buena medida es utilizar mortero de pega y gravilla, pues a diferencia de las rejillas, no existe atractivo para el robo, es de menor costo y fácil reparación.
- Poda y mantención de la arborización existente: retirar el follaje que impida el paso de la iluminación peatonal existente.
- Relación armónica entre vegetación e iluminación: cuidar la ubicación y distancia entre vegetación e iluminación con tal que esta última no se vea obstruida y genere bolsones de oscuridad.

B. Gestión de propiedades en abandono

Se recomienda gestionar con los dueños de estas propiedades, su terminación y habilitación, con el fin de evitar su deterioro físico y posterior abandono. En este sentido, se recomienda:

- Identificar las propiedades que presentan condiciones de abandono, de acuerdo con el catastro de demoliciones que tenga el municipio y así poder ubicar al propietario mediante el rol de la propiedad.
- Regulación de cierros perimetrales, que promueva el cumplimiento del artículo 2.5.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, en relación con sitios eriazos y propiedades abandonadas, las que deberán tener cierres levantados en su frente hacia el espacio público, siendo responsabilidad del propietario levantarlos y mantenerlos en buen estado. Así mismo, sus accesos y salidas principales deben estar debidamente señalizadas.
- Notificar a los propietarios, una vez identificadas las propiedades abandonadas -con y sin edificaciones- y sus respectivos propietarios. El alcalde deberá notificarlos respecto de las mejoras o reparaciones que deban ejecutarse en ellas, relativas a cierre, higiene y mantención, otorgando un plazo prudencial para

ello. Vencido el plazo señalado, si no se hubieren realizado las obras ordenadas, el alcalde, mediante decreto alcaldicio fundado, podrá declarar como “propiedad abandonada” los inmuebles que se encuentren en tal situación, de conformidad a lo establecido en el artículo 58 bis del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre rentas municipales.

- Las municipalidades podrán intervenir en las propiedades abandonadas, con o sin edificaciones, que hayan sido declaradas como tales, sólo con el propósito de su cierre, higiene o mantención general. El costo que las obras impliquen para el municipio será de cargo del propietario, pudiendo el municipio repetir en contra de éste. En todo caso, el afectado por la declaración de abandono de su propiedad, si varían las circunstancias que la motivaron, siempre conservará el derecho para requerir a la respectiva municipalidad, que ponga término a la referida declaración de abandono.
- Definir los perímetros con cierros transparentes, que den condiciones de visibilidad desde y hacia áreas vecinas.
- Ubicar un control y/o guardia de acceso, u otro tipo de sistema de vigilancia para el lugar.
- Dotar de iluminación de gran escala, al interior de predio en abandono, intencionar actividades complementarias al estacionamiento (lavados de autos, grabados de patentes, u otros similares) que otorgue la existencia de vigilantes naturales.

C. Tratamiento de muros ciegos

Se sugiere mejorar la superficie de los muros exteriores de los edificios aledaños a las zonas de recuperación, dándoles una terminación lisa y no porosa, que facilite su mantención y limpieza; junto a ello se sugiere incorporar elementos que otorguen valor visual como murales, por ejemplo, que disuadan a terceros de su rayado; la incorporación de iluminación en las superficies aumenta su nivel de exposición y visibilidad.

- Intervención de superficies: implementar una intervención del tipo, mosaico, vegetal u otra técnica artística ejecutada por la comunidad juvenil y/o vecinal, que agregue valor y sentido de pertenencia al lugar.
- Limpieza: considerar la limpieza y eliminación de pegatinas.
- Iluminación: considerar algún tipo de iluminación durante la noche que disuada a terceros de actuar sobre él.

D. Plan de limpieza urbana

A fin de dar un tratamiento a los muros que han sido dañados por rayados o pegatinas, se recomienda la ejecución de un plan de limpieza urbana orientado a acciones simples y concretas como limpieza de rayados, desmanche y retiro de pegatinas y adhesivos en diversos elementos y mobiliario urbano, y limpieza de pavimentos entre otros, que otorguen mayor percepción de cuidado y orden social en el espacio público. Para esta intervención se deberá considerar lo siguiente:

- Limpieza de rayados en fachadas: muros opacos y mobiliario urbano.
- Pintura de fachadas y muros: que no pueden ser desmanchadas por la limpieza.
- Desmanche y retiro de pegatinas y adhesivos en muros: mobiliario urbano, postes, papeleros, cajas de teléfono y otros elementos existentes en el espacio público.
- Limpieza de pavimentos en vías de desplazamiento.
- Limpieza de zócalos de edificios históricos y limpieza de monumentos.
- En plazas debe considerar limpieza y barnizado de escaños: pinturas de elementos metálicos, limpieza y pintado de postes de luminarias, limpieza y repintado de jardineras.

E. Mejorar la gestión de construcción de obras urbanas

Se recomienda solicitar mejoras en las prácticas habituales durante la ejecución de obras de infraestructura o mejoramiento urbano a empresas constructoras y contratistas que desarrollen faenas en zonas de alto tránsito peatonal como son las cercanías a estaciones de metro y paradas de buses, con tal de evitar convertirlas en un blanco atractivo para el robo y reducir el impacto peatonal y vial en el uso cotidiano del espacio público. Para ello se recomienda:

- Incorporar iluminación en cierros y accesos, alumbrando adecuadamente sectores que puedan ser de fácil acceso o servir de ruta de escape a infractores. Al mismo tiempo esto ayuda a la labor policial y de vigilancia natural por parte de los transeúntes.
- Evitar acumulación de materiales y escombros en la vía pública, que puedan generar lugares trampa o servir como elementos para agredir a terceros o a la propiedad.
- Generar rutas peatonales seguras entorno a la obra, que cuenten con iluminación y señalética para orientar correctamente a los peatones, como también anchos de veredas que eviten pasadizos o lugares trampa. En el mismo sentido, es posible considerar señalética disuasiva indicando que el lugar de obra ha implementado medidas de seguridad.
- Promover la vigilancia natural de quienes rodean el área de construcción, difundiendo entre los comerciantes y vecinos del sector números de contacto del Plan Cuadrante o encargado de seguridad de la obra, a fin de informar sobre movimientos sospechosos.
- Instalar sistema de CCTV, para disuadir a terceros de actuar negativamente en las cercanías de las obras de ejecución, principalmente en accesos y zonas de difícil vigilancia.
- Considerar guardias de seguridad, que puedan alertar oportunamente a las policías ante cualquier situación de riesgo o delito en el sector.
- Transferir medidas de prevención a inspectores municipales, y de servicios públicos a cargo de la inspección de la obra con tal de incorporarlas en los protocolos de supervisión.
- Instruir a los trabajadores, para reportar acciones o personas sospechosas en torno a la obra.
- Mejorar los controles de materiales, entrada y salida de trabajadores y proveedores externos. En el mismo sentido, coordinar la entrega de materiales en horarios que aseguren su inmediato bodegaje y reduzcan la oportunidad de hurto, como también promover contar con la menor cantidad de insumos en bodega.

F. Gestión de rutas peatonales

El alto nivel de congestión peatonal en determinadas horas del día y en un número reducido de calles alrededor de una recuperación de espacio público, genera blancos atractivos para los robos contra las personas y hurtos. A fin de aminorar este efecto, se debe disminuir la congestión en estas calles, para lo cual se recomienda:

- Habilitar y consolidar vías peatonales alternativas, que no cuenten con un uso intenso y que se encuentren disponibles para su ocupación, reduciendo en parte el flujo de peatones por las calles estructurales, favoreciendo con ello el desarrollo de nuevos ejes comerciales.
- Favorecer el tránsito de personas en los paseos peatonales existentes, en ellos es necesario controlar la expansión del comercio establecido en la vía pública, retirar elementos y mobiliario urbano que actualmente dificulta el tránsito peatonal, con tal de facilitar el desplazamiento de los transeúntes.
- Hacer difusión de las vías, una vez que estos pasajes cuenten con altos estándares de diseño urbano seguro, se deberá difundir y promover su existencia y uso, mediante una campaña en el espacio público que incentive su ocupación como “Ruta Alternativa Segura”.
- Generar un plan de señalética indicativa y orientadora, en las principales vías de desplazamiento y de puntos de referencias o hitos urbanos relevantes en el barrio.

G. Gestión de tránsito vehicular

- Catastro actualizado de autorizaciones en estacionamientos, cuya finalidad es conocer cantidad y ubicación de estacionamientos reservados y puntos de carga/descarga que se encuentren autorizados; así como las zonas de prohibición de estacionamiento. Esto permitirá una claridad al momento de realizar una inspección de tránsito. Esta medida debe ser coordinada por la dirección de tránsito de la municipalidad respectiva.
- Autorizaciones de estacionamientos en calzada, verificar la existencia de estacionamientos que se encuentren fuera de norma en las vías cercanas a las zonas a intervenir, proveyendo posibles lugares alternativos de estacionamientos autorizados. Analizar, como primera prioridad, los estacionamientos de los comerciantes establecidos del barrio. En este sentido, son necesarias reconsideraciones para estacionamientos declarados como reservados, principalmente aquellos ubicados en vías de alto flujo vehicular.
- Reordenar flujos vehiculares, haciendo una completa revisión del sentido del tránsito de las calles del sector, principalmente en donde se evidencia una mala accesibilidad y conexión desde otras áreas de la ciudad hacia el barrio o sector a intervenir.

H. Gestión del transporte público

Para sectores con concentración de actividades vespertinas y/o nocturnas, es necesario dotar de servicios de locomoción que permitan el traslado seguro durante la noche, ayudando a facilitar el desplazamiento, evitando largas esperas de pasajeros, la desocupación del espacio público cercano a sectores residenciales aledaños; evitando el deambular de personas después de la hora de cierre del comercio y servicios. Para ello se sugiere:

- Implementar un sistema de paradas diferidas y diferenciadas, estableciendo paraderos según tipo de transporte (taxi colectivo y microbuses) y según destino del recorrido; a fin de descongestionar puntos de atochamiento peatonal y reducir la congestión a lo largo de la calle.
- Segregar vías identificando mediante demarcación vial, en las zonas exclusivas de parada de transporte público. Del mismo modo localizar filas exclusivas para paradas de taxis y colectivos, fiscalizando el aparcamiento de vehículos particulares que las bloqueen.
- Capacitación a taxistas y choferes de buses nocturnos: mediante coordinación con los operadores del transporte público, para prevenir y actuar adecuadamente ante situaciones de violencia o agresión.
- Evaluar la entrega de nuevas patentes de taxis asociadas exclusivamente a recorridos nocturnos.
- Ubicar paradas de taxis inmediatamente fuera de locales nocturnos o lo más cerca posible de ellas, a fin de reducir el número de clientes circulantes por la calle.

Como ejemplo de los puntos de Medida de Gestión Urbana mencionados anteriormente, se describe un ejemplo de posibles medidas a comprometer por el ente ejecutor durante la implementación del proyecto y para su posterior mantención:

Durante la implementación	Plan de mantención urbana
Retiro de quiosco en desuso y/o reubicación de elemento para ordenamiento del lugar.	Limpieza y retiro de basura del lugar.
Reposición de luminarias con desperfectos o vandalizadas que influyen en la percepción de seguridad del área próxima donde se emplaza el proyecto.	Poda y mantención de la arborización.
Implementación de medidas de seguridad vial como demarcaciones, elementos de reducción de velocidad, retiro de señalética vandalizada.	Mantención de luminarias.
Acciones con empresa de electricidad para retiro de cableado aéreo en desuso.	Mantención del mobiliario.

Capítulo 3: Definición de un Proyecto de Prevención

Los proyectos de prevención del delito y la violencia son iniciativas orientadas a la intervención de problemas de seguridad específicos en territorios y/o comunidades concretas. La función del proyecto es intervenir factores de riesgo que incidan o puedan incidir en la ocurrencia del problema, para, prevenir parcial, totalmente o erradicar un determinado problema de seguridad.

Los proyectos se financian en el marco de programas territoriales tales como Sistema Nacional de Seguridad Municipal, Somos Barrio y Somos Barrio Comercial, específicamente a través de sus componentes de financiamiento de proyectos. Los cuales deben vincularse con ciertas definiciones estratégicas adoptadas por la institución.

3.1. Definiciones estratégicas de la SPD

- **Misión institucional:** todo proyecto financiado por la Subsecretaría siempre debe estar alineado con su misión de implementar políticas públicas que contribuyen a disminuir los niveles de victimización o las condiciones de violencia o la percepción de inseguridad (o en su defecto apoyar a víctimas del delito).
- **Objetivos de la oferta programática:** todo proyecto se inserta en un programa o iniciativa que recibe recursos anualmente según la Ley de Presupuestos. Los proyectos componen la estrategia de intervención de dichos programas e iniciativas y, como tales, cada uno debe contribuir a alcanzar el propósito que estas políticas públicas declaran.
- **Coherencia externa:** ningún proyecto debe duplicar intervenciones en el territorio que son o serán provistas por programas de la SPD que entregan una intervención equivalente, o en su defecto por articulaciones equivalentes a cargo de programas de la SPD. En este sentido, todo proyecto debe ser complementario a la oferta programática.

3.2. ¿Qué se considera un buen proyecto?

Desde la perspectiva de la evaluación de diseño (ex-ante), un buen proyecto reúne las siguientes características:

- **Atingencia:** Destaca que el proyecto busque solucionar un problema de seguridad existente y relevante, en donde se identifique, justifique y caracterice adecuadamente uno o más problemas locales de seguridad e identifique adecuadamente factores de riesgo (los que facilitan la ocurrencia de delitos y la percepción de inseguridad) que explican estos problemas y buscan ser intervenidos.
- **Coherencia:** Destaca en este criterio que el proyecto proponga una solución adecuada al o los problemas de seguridad y sus factores de riesgo, mediante una estrategia adecuada de solución. Debe ser especialmente relevante constatar en este criterio una relación lógica entre el territorio focalizado, las actividades, componentes, factores de riesgo y el problema local de seguridad que se busca impactar.
- **Consistencia:** Consiste en la adecuada relación entre el diseño planteado y su posterior ejecución, siendo factible y realista en su implementación. En este criterio debe ser relevante constatar una relación lógica a partir del Equipo Ejecutor, Presupuesto y Coordinación de Redes.

Estos criterios son evaluados en el proceso de revisión de diseño, técnico y presupuestario del proyecto. Por lo tanto, su aplicación es esencial para la aprobación de este.

Capítulo 4: Identificación de Problemas de Seguridad

Los formuladores para cada proyecto podrán basarse en la priorización de problemas de seguridad que presenta la última versión del Informe Estadístico Delictual Comunal, y determinar cuáles de esos problemas se intervendrán mediante el proyecto. Luego, deben realizar la identificación de un sector que concentre tal problema, y con ello, la identificación de una tipología de proyecto entre las tipologías vigentes en las Orientaciones Técnicas de la institución y que resulte coherente para la intervención de tal problema.

Los proyectos son formas de intervenir un problema de seguridad, es decir, los proyectos son medios para un fin y no un fin en sí mismo. Por ello, es relevante partir el proceso de formulación de un proyecto desde la identificación del problema a intervenir. Con el problema claro, podremos determinar cuál es la tipología de proyecto que mejor sirve para su intervención.

4.1. Identificación de un problema de seguridad priorizado por comuna

Todas las comunas del país presentan diversos problemas de seguridad, los que incluyen delitos, incivildades, violencias y la percepción de inseguridad. Los tres primeros problemas mencionados pueden ser identificados y analizados en función del registro administrativo de las policías (Carabineros y Policía de Investigaciones), y analizados tanto en los diferentes niveles de la división político-administrativa (regiones, provincias, comunas), como al interior de cada comuna, cuando se trata de datos con atributos de localización geográfica.

También, pueden ser fuentes relevantes para determinar el problema, los requerimientos de la comunidad siempre que hayan sido levantados por medio de algún proceso sistemático, por ejemplo, encuesta comunal de percepción de inseguridad, grupos focales, reuniones de uniones de juntas de vecinos, entre otros.

Los formuladores de proyectos deben identificar de manera clara al menos un problema de seguridad que el proyecto busca resolver en el barrio o comunidad donde será implementado. Para lograr esto, deben identificar los problemas locales de seguridad utilizando un listado predefinido o, en su defecto, listarlos uno a uno de manera precisa y específica.

Complementario a lo anterior, es importante considerar todo aspecto al momento de priorizar los problemas de seguridad, por ejemplo: frecuencia, tendencia, nivel de complejidad o gravedad del fenómeno, entre otros; en donde, para jerarquizar de buena forma los principales problemas de seguridad existentes a nivel regional o comunal, es importante tener en consideración que no todos los delitos e incivildades tienen la misma naturaleza, y que los efectos sobre sus víctimas son distintos.

4.2. Problemas de seguridad y su relación con los factores de riesgo

Una vez determinado al menos un problema de seguridad que el proyecto busca abordar, los formuladores deben identificar los factores de riesgo asociadas al desarrollo de dichos problemas, como también los factores protectores que puedan encontrarse presentes en los territorios y comunidades que se proyecta intervenir, centrándose sólo en aquellos más pertinentes para la intervención propuesta y para contribuir a la disminución de los problemas de seguridad que fueron identificados en el diagnóstico (en especial aquellos identificados a través del levantamiento cualitativo de información primaria).

Los factores de riesgo hacen referencia a la presencia de situaciones contextuales, y características personales y familiares que aumentan la probabilidad de desarrollar una conducta violenta y/o delictual.

Para lo anterior, se propone adoptar un enfoque basado en las teorías que sustentan la criminología ambiental y sus modelos derivados (Jeffrey y Newman), y que focalizan su intervención sobre factores ambientales o del entorno construido que facilitan la acción delictual; como también sobre características y dinámicas sociales de la población presente en estos lugares y que las hace posibles víctimas para determinados delitos, principalmente de oportunidad. Se considerarán además las teorías de desorganización y control social que radican en la falta de organización y control social (formal e informal) la oportunidad para el delito, debiéndose promover una mayor organización local para reducirlo.

Para lo descrito anteriormente, se identifican ejemplos de factores de riesgo en el ámbito ambiental y de riesgo sociales entre los que es posible encontrar:

- **Factores de riesgo ambientales:**

- Carencia, falta de uso o mantención de infraestructura y/o equipamiento urbano.
- Lugares con alta percepción de desorden social, en aparente abandono y descuido.
- Lugares sin o con escasa iluminación o visibilidad.
- Sectores con vegetación sin mantención.
- Lugares trampa y rutas sin vigilancia.
- Sectores urbanos con usos de suelo exclusivo que implican escasa presencia de personas (solo comerciales, de servicios, productivos, industriales).
- Lugares con alta población flotante.
- Edificaciones o agrupaciones de propiedades que generan fachadas sin actividad hacia el espacio público.
- Lugares para estacionar sin orden y fiscalización.

- **Factores de riesgo sociales:**

- Desorganización.
- Falta de articulación social.
- Locatarios u otros usuarios del territorio involucrados en delitos o faltas.

4.3. Vinculación con el Plan Comunal de Seguridad Pública, Informe Estadístico Delictual Comunal y Metodología de Priorización Convencional.

El **Plan Comunal de Seguridad Pública** es un instrumento de planificación y gestión que hace efectivas las competencias en materia de seguridad pública que la Ley N° 20.965 confiere a los municipios, en donde, se presentan los problemas prioritarios de la comuna en materia de seguridad, y las respectivas estrategias para abordarlos.

El Plan Comunal de Seguridad Pública (PCSP) establece la hoja de ruta del municipio, las instituciones y la comunidad local, y concentra los esfuerzos y recursos de tales actores, integrados en el Consejo Comunal de Seguridad Pública (CCSP), en la ejecución de actividades planificadas y orientadas a la eficacia en el ámbito de la prevención y control del delito, las incivildades, las violencias y la inseguridad vinculada a problemas de seguridad. En la medida en que el plan se basa en adecuados antecedentes diagnósticos sobre sus problemas de seguridad, existen mayores probabilidades de que la estrategia sea eficaz en resolver estas problemáticas.

Como una manera de orientar el proceso de priorización de diversos problemas de seguridad y en línea con lo dispuesto por la Ley N°20.965 y la R.E. N°442/21 de Planes Comunales de Seguridad Pública (PCSP), la Subsecretaría de Prevención del Delito ha dispuesto una herramienta de priorización de problemas de seguridad, según territorios, llamada **Metodología de Priorización Convencional**, la cual se pone a disposición de los municipios durante el segundo trimestre de cada año, en donde, se recomienda al formulador utilizar para identificar los principales problemas de seguridad a abordar.

La Metodología de Priorización de delitos e incivildades se basa en la experiencia acumulada de asesoría técnica en el ámbito de la elaboración de Diagnósticos y Planes Regionales y Comunales de Seguridad Pública. Responde a la necesidad de priorizar problemas de seguridad pública y en la elaboración de dichos instrumentos.

Es importante tener en consideración que la metodología descansa en los datos de casos policiales a los cuales tiene acceso la Subsecretaría de Prevención del Delito (SPD). Por tanto, la metodología puede ser enriquecida con acceso a nuevas fuentes de información.

En ese contexto, el Plan Comunal de Seguridad Pública como instrumento de planificación de la seguridad a nivel comunal, basado en la metodología de priorización convencional, sirve como insumo para la elaboración e implementación de proyectos específicos de prevención del delito y las violencias. Al estar vinculado un proyecto con estos instrumentos se genera una sinergia en las distintas iniciativas de seguridad, permitiendo un uso de recursos más eficiente a nivel local. Algunos aspectos clave para vincular los proyectos con los PCSP son considerar los mismos problemas de seguridad y abordarlos desde distintos aspectos, focalizar en territorios que no sean beneficiados por otras inversiones, hacer coincidir intervenciones en territorios colindantes para que trabajen en conjunto, entre otros.

Capítulo 5: Descripción y Selección de Tipologías

5.1. Descripción de Tipologías

El objetivo de este apartado es presentar las tipologías de prevención social y situacional descritas en las Orientaciones Técnicas (OOTT), que buscan establecer orientaciones técnicas y guiar al formulador con la información necesaria para formular proyectos. Lo anterior, se detalla en lo siguiente:

A. Tipologías de Prevención Social:

Acrónimo	Tipología
PC	Prevención Comunitaria del delito y la violencia
VG	Prevención de la violencia de género en contexto de pareja
NNA	Prevención de conductas transgresoras en niños, niñas y adolescentes
VE	Prevención de la violencia escolar
RS	Reinserción Social
PAV	Atención a víctimas de delitos
RE	Reinserción Educativa
IPSO	Innovación en Prevención Social

B. Tipologías de Prevención Situacional:

Acrónimo	Tipología
REP	Recuperación de espacios públicos
IL	Iluminación peatonal
EQUIP	Protección de equipamiento público y comunitario
AC	Sistema de Alarmas comunitarias
PER	Protección de espacios residenciales
VEH	Patrullaje preventivo
STP	Sistemas de Teleprotección
SIC	Sistemas de Información y Comunicaciones
IPSI	Innovación en prevención situacional

5.2. Descripción y características de tipologías de proyectos

A. Tipologías de Prevención Social:

- **Prevención Comunitaria del delito y la violencia (PC)**

La tipología de prevención comunitaria del delito y la violencia considera proyectos que contribuyan a la calidad de vida de las personas que residen y comparten un territorio específico, estimulando y ampliando la participación local, fortaleciendo el capital social y la convivencia comunitaria, con el objetivo de contribuir a la reducción de factores de riesgo que facilitan la comisión de delitos, incivildades y prácticas violentas que afectan la seguridad de las personas y sus comunidades, como también fortalecer aquellos factores protectores presentes que permitan abordar estas problemáticas de manera adecuada.

La tipología de Prevención Comunitaria del delito y la violencia presenta las siguientes Sub-tipologías:

- Sub-tipología Fortalecimiento comunitario.
- Sub-tipología Resolución pacífica de conflictos a través de mediación.
- Sub-tipología Mediación intercultural.
- Sub-tipología Fortalecimiento comunitario más mediación comunitaria de conflictos.
- Sub-tipología Gestión Comunitaria

- **Prevención de la violencia de género en contexto de pareja (VG)**

La tipología de prevención de violencia contra la mujer se caracteriza por la implementación de servicios orientados a prevenir la violencia contra las mujeres en el contexto de relación de pareja, a través de la sensibilización, prevención y desarrollo de intervenciones psicoeducativas para mujeres víctimas de violencia en el contexto de relación de pareja.

- **Prevención de conductas transgresoras en niños, niñas y adolescentes (NNA)**

La tipología de Prevención de conductas transgresoras en niños, niñas y adolescentes tiene como objetivo reducir los factores de riesgo delictivos en niños, niñas y adolescentes que viven en contexto de vulnerabilidad social por medio del desarrollo de factores protectores a nivel comunitario, parental, y de integración social en donde se potencien las habilidades sociales, conductuales, cognitivas y/o emocionales en los NNA.

- **Prevención de la Violencia Escolar (VE)**

La tipología de Prevención de la Violencia Escolar tiene como objetivo reducir factores de riesgo y fortalecer factores protectores relacionados a la violencia escolar a nivel individual, grupo de pares (testigos y/o grupos en riesgo de VE), familias y adultos de la escuela y a nivel comunitario por medio de estrategias de intervención especializada.

- **Reinserción Social (RS)**

La tipología de reinserción social se caracteriza por la implementación de servicios orientados a disminuir el riesgo de reincidencia delictual de personas que se encuentran en proceso post – penitenciario, considerando como principal foco la atención de necesidades criminógenas, favoreciendo la prevención social del delito al propiciar la integración a la comunidad de mujeres y hombres a través de planes de apoyo psicosocial directo y la gestión de casos en la red local del servicio público o privado, considerando las distintas áreas de acompañamiento que resultan claves para una intervención efectiva.

- **Atención a víctimas de delitos (PAV)**

La tipología de atención a víctimas se caracteriza por la implementación de servicios orientados a reducir las consecuencias negativas de la victimización promoviendo el ejercicio de derechos de las víctimas, mediante servicios, programas y proyectos orientados a la asistencia y el apoyo a las víctimas requiere de una atención integral que, traducidos en política pública, atienda a la dimensión personal de cada sujeto y su historia, la dimensión psicosocial, referida a la trama sociocultural que sostiene valores y recursos familiares y comunitarios desde donde significa el evento violento y delictivo, la dimensión territorial y la trama institucional disponible, que determina el acceso y la forma en que las personas pueden ser intervenidas a fin de superar las consecuencias negativas de la victimización.

- **Reinserción Educativa (RE)**

La tipología Reinserción Educativa tiene como objetivo desarrollar procesos de reinserción educativa en niños, niñas y adolescentes que se encuentren fuera del sistema educativo con objeto de prevenir conductas violentas y/o delictivas por medio de competencias básicas en educación que le permitan retomar su trayectoria educativa, apoyo psicosocial y ocupacional, y promover la participación familiar.

- **Innovación en prevención social (IPSO)**

La tipología de innovación en prevención social permite a las entidades ejecutoras implementar propuestas locales y/o experiencias internacionales de intervención de prevención del delito que aporten a la coproducción de seguridad en sus territorios. Además, permite complementar los lineamientos técnicos establecidos por la SPD para abordar desde la temática social la prevención del delito y la violencia.

B. Tipologías de Prevención Situacional:

- **Recuperación de espacios públicos (REP)**

La tipología de recuperación de espacios públicos corresponde a proyectos que intervienen bienes nacionales de uso público en evidente deterioro y abandono, consolidando áreas verdes, parques, platabandas, vías o senderos de alto tránsito peatonal, sitios eriazos, microbasurales, equipamiento sociocultural, deportivo o recreativo o paraderos de locomoción colectiva promoviendo la instalación de mobiliario urbano, iluminación, vegetación y equipamiento para diversas actividades y usos, para reducir los DMCS contra las personas o incivildades en estos espacios.

- **Iluminación peatonal (IL)**

La tipología de iluminación peatonal corresponde a una tipología de proyectos que interviene bienes nacionales de uso público, mejorando las condiciones de iluminación en la vía pública, ya sea mediante nueva infraestructura o modificando la existente, para reducir los DMCS contra personas o incivildades en estos espacios e impactar positivamente en la percepción de seguridad.

- **Protección de equipamientos públicos y comunitarios (EQUIP)**

La tipología de Protección de equipamiento público y comunitario considera intervenciones que mejoran la seguridad en espacios tales como sedes sociales, clubes deportivos, escuelas, consultorios, entre otros, destinados principalmente a albergar actividades relacionadas con la reunión de organizaciones sociales, la educación y el ámbito de la salud, a través del mejoramiento del entorno, fachadas, cierres perimetrales, puertas y ventanas. Se busca consolidar y/o recuperar espacios para el uso de la comunidad y para mejorar la seguridad en estos equipamientos y entornos aledaños.

- **Sistema de Alarmas comunitarias (AC)**

Este sistema está orientado a contribuir a la disminución de la ocurrencia de delitos contra la propiedad y en espacios públicos cercanos a viviendas por medio de un sistema de una serie de equipos electrónicos interconectados, el cual mediante una activación a través de un transmisor inalámbrico (control remoto) o un teléfono, activa una central de alarma ubicada estratégicamente en el área a cubrir, que será la que recepciona y finalmente emite una alerta, con objeto de reducir la percepción de temor e inseguridad en áreas residenciales de alta concentración delictual, aumentando las posibilidades de ayuda cercana ante una situación de riesgo.

- **Protección de espacios residenciales (PER)**

El objetivo es disminuir los factores de riesgo residenciales, mediante el mejoramiento, implementación y/o construcción de elementos de uso y dominio común, como la consolidación de espacios comunes, control de accesos y/o cierres perimetrales, que aumenten la protección de los conjuntos residenciales y mejoren la percepción de seguridad, la integración y cohesión social de la comunidad.

La tipología de Protección de espacios residenciales presenta las siguientes Sub-tipologías:

- Sub-tipología Mejoramiento de la seguridad en conjuntos habitacionales de carácter social.
- Sub-tipología Cierre perimetral de calles, pasajes y conjuntos habitacionales en Bienes Nacionales de Uso Público.

- **Patrullaje preventivo (VEH)**

La tipología Patrullaje Preventivo se enmarca dentro de los proyectos de prevención situacional, en donde se busca la implementación de vehículos motorizados para el recorrido y control de *hotspots* de un territorio determinado y/o permite la adquisición de Elementos de protección personal que indica para quienes realizan o participan de patrullajes preventivos, con objeto de hacer más efectiva la respuesta frente a delitos e incivildades y aumentar la vigilancia en sectores y horarios de mayor ocurrencia de delitos dentro de un territorio específico a través de un patrullaje preventivo eficaz.

- **Sistemas de Teleprotección (STP)**

La tipología Sistemas de Teleprotección consiste en la instalación de un sistema e implementación de cámaras de video capaces de captar, almacenar y proveer imágenes para ser utilizadas como medio de prueba y activar operativos de seguridad. El sistema consiste en componentes que funcionan a la vez, dentro de los que se incluyen hardware, software y personal de monitoreo.

La tipología de Sistemas de Teleprotección presenta las siguientes Sub-tipologías:

- Sub-tipología Cámaras de Televigilancia (CTV)
- Sub-tipología Cámaras de Televigilancia Residencial (CTVR)
- Sub-tipología Pórticos de Televigilancia (LPR)
- Sub-tipología Aeronave no tripulada (DR)

- **Sistemas de Información y Comunicaciones (SIC)**

La tipología Sistemas de Información y Comunicaciones plantea el financiamiento de dos Sub-tipologías: sistemas de comunicaciones (SC) y sistemas de información (SI). Mientras que la primera busca apoyar la comunicación formal entre diferentes instituciones abocadas a la seguridad pública y barrial (servicios municipales, policías, agrupaciones de vecinos, etc.) mediante sistemas de radiotransmisores de larga distancia, la segunda procura generar un sistema de información para asistir funciones y mejorar procesos institucionales vinculados con la detección y prevención del delito.

La tipología de Sistemas de Información y Comunicaciones presenta las siguientes Sub-tipologías:

- Sub-tipología Sistemas de Comunicaciones (SC)
- Sub-tipología Sistemas de Información (SI)

- **Innovación en prevención situacional (IPSI)**

La tipología de innovación en prevención situacional se entiende como una línea no tradicional de la prevención en seguridad, de carácter innovador, cuyas iniciativas no son posibles de enmarcar en las tipologías tradicionales de prevención situacional. Entendiendo como su objetivo la prevención y/o control de delitos, acorde con el contexto y territorio de intervención, dando respuesta a los problemas de seguridad de la ciudadanía.

5.3. Seleccionar una tipología de acuerdo con el problema de seguridad priorizado

Con los insumos previamente mencionados, el municipio debe identificar problemas de seguridad a intervenir con el proyecto, para luego determinar la tipología más adecuada y comenzar la formulación propiamente tal. Se sugiere centrarse en el primer problema de seguridad priorizado (por ejemplo, el número 1 consignado en el Informe Estadístico Delictual Comunal) para seleccionar la tipología del proyecto.

Cabe señalar que puede haber más de una tipología pertinente para un determinado problema de seguridad, en cuyo caso el municipio deberá elegir aquella que mejor se condiga con la intervención requerida por la comunidad y que sea más factible acorde a la realidad comunal.

Como guía para la determinación de la tipología más apropiada, se presentan a continuación los problemas de seguridad más frecuentes con sus respectivas tipologías sugeridas:

A) Para proyectos de prevención social

Problema de Seguridad	Tipologías sugeridas
Ebriedad y consumo de alcohol en la vía pública	PC
Infracción a la ley de drogas	PC
Robo con violencia o intimidación	NNA
Conductas transgresoras o desafiantes	NNA-VE
Contacto de los adolescentes con la policía y el sistema penal	NNA
Violencia intrafamiliar/género	PC – PAV-VG
Robo por sorpresa	RS
Amenazas	PC
Riñas	PC

B) Para proyectos de prevención situacional

Problema de Seguridad	Tipologías sugeridas
Ebriedad y consumo de alcohol en la vía pública	REP – IL - VEH
Infracciones a la ley de drogas	REP – IL – VEH – STP
Robo con violencia o intimidación	REP – IL – VEH – STP
Robo en lugar habitado	AC – PER – VEH
Robo en lugar no habitado	AC – VEH
Robo por sorpresa	REP – IL – VEH – STP
Robo de vehículo motorizado	IL – VEH – STP
Robo de objeto de o desde vehículo	IL – VEH – STP
Hurto	IL – VEH – STP
Comercio ambulante clandestino	REP – IL - VEH
Riñas	VEH – STP
Ruidos molestos	VEH
Abigeato	VEH – STP - SIC

Capítulo 6. Sistema de ingreso y evaluación de proyectos (SIEVAP)

El Sistema de Ingreso y Evaluación de Proyectos es una plataforma informática orientada a modernizar el proceso de presentación y evaluación de proyectos de la oferta programática de la Subsecretaría de Prevención del Delito, permitiendo a las Entidades Ejecutoras gestionar de manera digital toda la documentación requerida para cumplir con el proceso de ingreso y evaluación de proyectos, con el fin de agilizar el inicio de la ejecución de las iniciativas de inversión (enlace de ingreso: <https://sievap.spd.gov.cl/>).



6.1. Acceso al sistema

Para ingresar el proyecto al sistema, previamente la Entidad Ejecutora deberá completar y enviar la “Ficha de ingreso de usuarios externos” debidamente firmada, formalizando su acceso a través de la Contraparte SPD. Una vez validada y cuando la administración de la plataforma haya creado su usuario, le llegará una notificación por correo electrónico con los datos para el primer ingreso (usuario y clave temporal).



Una vez que ingrese al link: <https://sievap.spd.gov.cl/> se le solicitará actualizar la contraseña, la que deberá ser ingresada y se establecerá como la definitiva.

En caso de bloqueo de usuario, el desbloqueo debe ser solicitado a correo electrónico: spd-soporte-sieva@interior.gob.cl gestionándose el desbloqueo de la cuenta.

En caso de olvido de clave de acceso, esta se debe solicitar desde la página de acceso, presionando “¿Olvidó su clave?”

Los perfiles de usuarios son los siguientes:

- **Responsable:** Este perfil permite el ingreso de proyectos y la subsanación de observaciones en las distintas etapas de evaluación. Está asociado a uno o más programas de esta Subsecretaría con inversión vigente.
- **Consultor:** usuario de la Entidad Ejecutora que tendrá privilegio de visualización, por lo cual, puede revisar el avance del proceso de evaluación de los proyectos de la entidad, sin poder realizar modificaciones en éstos.

6.2. Ingreso de proyectos

Para ingresar un proyecto, el perfil de responsable, correspondiente a la persona designada para este fin por la entidad ejecutora, debe apretar el símbolo “+” marcado por el cuadrado rojo.

Posteriormente, se desplegará automáticamente una ventana, denominada pestaña de antecedentes, en la cual se solicitarán los datos generales del proyecto, separados por datos del proyecto y datos de la entidad ejecutora.

Una vez completada la pestaña de antecedentes debe presione “agregar” y el proyecto se codificará automáticamente y se visualizará el formulario en su totalidad para ser completado.



Es importante señalar que al usar la plataforma y una vez que este completando el formulario, cada vez que ingrese información nueva a las pestañas o edite información, recuerde que debe presionar el botón guardar.



Por último, hay que señalar que el botón ingresar, debe ser presionado una vez que finalice el ingreso del formulario, para que su proyecto pueda comenzar a ser evaluado.



6.3. Flujo y Trazabilidad de Proyectos

La plataforma considera como proceso de negocio, las distintas actividades de gestión que experimenta una iniciativa desde su origen; de esta manera:



Durante cada etapa de evaluación se generan revisiones, las cuales si el proyecto cumple con lo solicitado pasa a la siguiente etapa, pero de existir observaciones estas deben ser subsanadas por el “responsable” del proyecto. Para ello se remite automáticamente un correo electrónico, el cual informa que el proyecto cuenta con observaciones, indicando un plazo determinado para su subsanación.

Es importante indicar que el proyecto sólo se encontrará editable para el usuario asignado como “responsable” cuando se encuentre bajo la responsabilidad de la contraparte, esto es posterior a alguna revisión con observaciones. Por tanto, el estado del proyecto se visualizará como “Devuelto”.

Situación	Opciones
Estado: Devuelto Etapas de Revisión Técnica: Devuelto	  

Es importante indicar que el sistema cuenta con un apartado que muestra el Historial de Proyecto, el cual se conforma por dos secciones, la primera indica la “Trazabilidad” del proyecto (informando estado y etapa de ingreso, comentarios, responsable, fecha y hora) y la segunda de “Documentos”, la que permite descargar cada uno de los documentos asociados a la trazabilidad (certificado de proyecto, certificado de ingreso, certificado de revisión, ficha de aprobación y minuta de validación).

Finalmente, tras completar el proceso de evaluación de proyecto se emiten dos documentos que hacen referencia a la iniciativa aprobada:

1. Ficha de Aprobación de Proyecto
2. Minuta de Validación de Proyecto

Capítulo 7. Formulación de Proyectos

Este capítulo se centrará en ofrecer recomendaciones generales para la presentación de proyectos de Prevención Situacional y Prevención Social mediante la plataforma SIEVAP, lo cual se alinea con la estructura de formulación predefinida en la misma. Es crucial destacar que las **Orientaciones Técnicas** específicas para cada tipología están a disposición del formulador, proporcionando detalles exhaustivos sobre los requisitos mínimos necesarios para cumplir con los objetivos de los proyectos de seguridad, abarcando tanto aspectos de diseño como aspectos técnicos.

7.1. Formulación de Proyecto de Prevención Situacional

7.1.1. Diagnóstico

En este ítem debe determinarse el problema de seguridad, la justificación y caracterización de problemas de seguridad y factores de riesgo. Adicionalmente, se encuentra predeterminado en SIEVAP el objetivo general del proyecto. A continuación, algunas recomendaciones generales para la formulación:

En **Problemas de Seguridad** se sugiere revisar la última versión del Informe Estadístico Delictual Comunal, que se pone a disposición de los municipios durante el segundo trimestre de cada año, en plataforma SIRECC (Sistema de Registro de Consejos y Planes Comunales de Seguridad Pública). Se recomienda considerar como problemas para la ejecución de un proyecto alguno de los cinco primeros listados en el Informe Estadístico Delictual Comunal, puesto que facilita considerablemente el proceso de revisión.

También pueden ser fuentes relevantes para determinar el problema, los requerimientos de la comunidad siempre que hayan sido levantados por medio de algún proceso sistemático, por ejemplo, encuesta comunal de percepción de inseguridad, grupos focales, reuniones de uniones de juntas de vecinos, entre otras.

En **Justificación y Caracterización de Problemas de Seguridad**, debe referirse a los problemas de seguridad priorizados en el punto anterior, no respecto al proyecto en sí. Para eso se sugiere incorporar la estadística cuantitativa de los respectivos delitos durante los dos años anteriores. Esa información puede encontrarse en el SIED Territorial.

Los problemas de seguridad deben ser distintos a los factores de riesgo. Si, por ejemplo, “consumo de alcohol y drogas en el espacio público” es un problema de seguridad, entonces no puede incorporarse como factor de riesgo.

Los **factores de riesgo** deben ser susceptibles de modificar con el proyecto (por ejemplo, si es un proyecto de luminarias un factor de riesgo podría ser “deficiente control visual”, pero no “diseño urbano pensado para autos y no peatones”).

7.1.2. Focalización

En este ítem debe determinarse la Focalización Territorial, la Ubicación de la Intervención, presentar Fotografías y Cuantificar la Población Objetivo. A continuación, algunas recomendaciones generales para la formulación:

En **Focalización Territorial** debe describirse de manera específica el territorio a intervenir, por ejemplo, si es un barrio, describir ese territorio y no la comuna completa. La información entregada debe vincularse directamente con la problemática planteada, es decir, no deben proporcionarse datos de referencia generales sobre el territorio que no se relacionen con el proyecto.

En **Ubicación de la Intervención** se debe considerar un archivo KMZ el cual no reemplaza a la planimetría solicitada como anexo técnico de proyecto.

7.1.3. Detalle de cobertura

En este ítem debe determinarse el Tipo de Intervención, Características de la Intervención y Compromisos de la Intervención. A continuación, algunas recomendaciones generales para la formulación:

En **Características de la Intervención** se debe detallar la intervención (en general) a mejorar, reponer, construir, etc., por ejemplo, 500 m2 de Mejoramiento del lugar existente. La cantidad indicada, así como su unidad de medida, debe ser la misma que la descrita en antecedentes técnicos adjuntos.

En **Compromisos de la Intervención** se deben desglosar los principales elementos del proyecto, por ejemplo, N° de juegos infantiles, m2 de pavimento, N° de escaños, N° de luminarias, entre otras partidas que describa al proyecto. La cantidad de elementos en compromisos de intervención debe ser la misma que se señale en documento técnico anexo de presupuesto itemizado, tanto en cantidad como en su unidad de medida.

Para cualquier antecedente incorporado en esta pestaña, la unidad de medida siempre debe ser Unidad (es), m2, ml o similar.

7.1.4. Estrategia de Intervención

En este ítem deben determinarse los Componentes de la intervención y Describir la Estrategia de Intervención.

Los **componentes** se entienden como los bienes, servicios o herramientas que se enfocan a la coproducción de seguridad a entregar a los beneficiarios directos del proyecto, incluyendo infraestructura y/o equipos. El conjunto de estos componentes se transforma en una metodología de intervención para cumplir con el o los objetivo(s) del proyecto. Por tanto, los componentes declarados deben estar vinculados lógicamente con el diagnóstico planteado, es decir, con los factores de riesgo identificados y por ende con los problemas locales de seguridad.

Los componentes variarán según la tipología del proyecto y son detallados en las Orientaciones Técnicas, no obstante, en general todos los proyectos de prevención situacional deberán estar conformados por al menos cuatro componentes de intervención (Instalación, Componente de la Tipología, Componente Comunitario¹ y Cierre), de los cuales destaca el Componente Comunitario, el cual permite la vinculación directa con el territorio y la participación de redes locales, incorporando principios orientadores de prevención situacional tales como “Territorialidad y Actividad humana”, “Participación ciudadana y articulación comunitaria”, “Sentido de Mantención”, entre otros.

Los componentes de Instalación (actividades asociadas al primer mes de ejecución) y Cierre del proyecto (actividades asociadas al último mes de ejecución), son componentes que asocian compromisos administrativos de carácter obligatorio, tales como: Acta de Inicio, Presentación y validación del equipo ejecutor cuando es financiado con aportes de la Subsecretaría, Acta de Cierre, Presentación de Informe de Sistematización, entre otros, según corresponda a las características de la iniciativa.

¹ Para Sub-tipologías de Sistemas de Teleprotección y Sistemas de Información y Comunicaciones, el componente comunitario tendrá carácter opcional, ya que el énfasis de la estrategia se enfocará en Servicios de Televigilancia y Servicio de Tratamiento de la Información Delictual.

Los componentes estarán asociados a metas, unidades de producción, actividades (que deberán ser las necesarias y suficientes para la producción de los respectivos componentes), factores de riesgo y problemas de seguridad que permitirá desarrollar una estrategia de intervención coherente con el diagnóstico, y que será aplicada en la etapa de ejecución del proyecto.

7.1.5. Cronograma

En este ítem debe determinarse la Duración del Proyecto y programar el Cronograma de Actividades comprometidas para su ejecución. A continuación, algunas recomendaciones generales para la formulación:

Se debe cuidar la coherencia en los plazos de ejecución del proyecto, verificando que los meses de las distintas actividades sean los correctos tanto en la cantidad de meses como con el mes que se deben realizar.

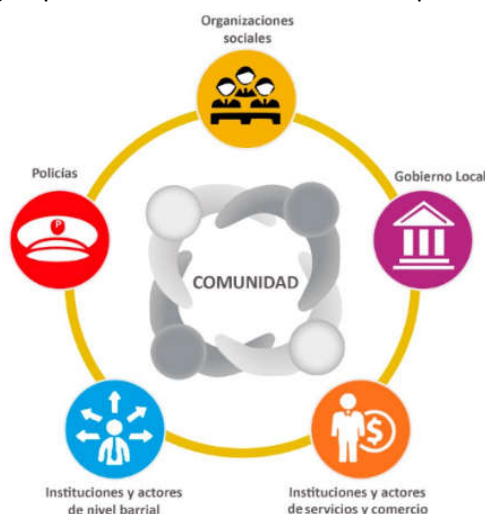
Para proyectos situacionales, y dado los plazos administrativos, de ejecución y cierre de proyectos, se sugiere como mínimo 12 meses y un máximo de 18 meses de duración del proyecto.

7.1.6. Sustentabilidad

En este ítem debe determinarse la Red de Coordinación que forma parte de las actividades planificadas en la Estrategia de Intervención y el Plan de Gestión o Sostenibilidad del proyecto. A continuación, algunas recomendaciones generales para la formulación:

En **Red de Coordinación**, se debe considerar instituciones públicas o privadas, sociales, comunitarias o de otra índole que participarán en la ejecución del proyecto que faciliten el cumplimiento del objetivo del proyecto, ya sea a través del autocuidado o favoreciendo la coordinación con equipos de seguridad, o promoviendo la sustentabilidad de los proyectos, entre otros mecanismos.

Figura 1: Ejemplo de redes locales relevantes para un proyecto



Considerando la Estrategia de Intervención propuesta, el formulador deberá especificar las redes de coordinación involucradas en las actividades planificadas. Para ello, será necesario identificar las instituciones públicas o privadas, así como las organizaciones sociales, comunitarias u otras entidades que participarán en la ejecución del proyecto

El **Plan de Gestión o Sostenibilidad**, debe dar cuenta de las acciones que se desarrollarán para la mantención, operación y/o reparación posterior a la ejecución del proyecto, tanto las realizadas por la comunidad como las que estén a cargo del municipio, y con esto, describir la sostenibilidad en el tiempo de la intervención realizada. Este plan, debe ser coincidente con las acciones indicadas en el documento anexo “Carta de Compromiso de Mantención” del municipio.

7.1.7. Equipo Ejecutor

Los proyectos de prevención situacional deberán contar con un equipo ejecutor para su implementación, cuya composición se ajustará a las necesidades del proyecto y velará por la estricta relación con la Estrategia de Intervención y la duración establecida en el Cronograma. Cada integrante del equipo ejecutor llevará a cabo funciones específicas, por lo tanto, el formulador deberá proponer un perfil, horas y meses que garanticen el cumplimiento de estas funciones.

Disposiciones Generales

- a) La Contraparte Técnica y Administrativa deberá estar presente en todo proyecto, ser un funcionario/a municipal con responsabilidad administrativa y sus funciones serán las establecidas en las Disposiciones Particulares del cargo y/o en el Convenio del Proyecto.
- b) Los restantes cargos son opcionales y se encontrarán sujetos a evaluación de pertinencia según la tipología y el diseño del proyecto.
- c) Una misma persona podrá ejercer más de un cargo siempre y cuando el tipo de jornada lo permita y la persona en cuestión se ajuste al perfil de los cargos que ejercerá.
- d) El número de profesionales a financiar con Aporte SPD será como máximo dos (un apoyo para el componente técnico del proyecto y un apoyo para el componente comunitario del proyecto). No obstante, la entidad podrá proponer un número mayor o menor al indicado, lo que será evaluado en función de las actividades y componentes definidos en la estrategia de intervención.
- e) En el caso de la tipología de Patrullaje Preventivo, el número de profesionales a financiar con Aporte SPD será como máximo uno (un apoyo para el componente comunitario del proyecto).

Las **Disposiciones Particulares** de cada Equipo Ejecutor se encuentra detallado en las **Orientaciones Técnicas de cada tipología**. Sin perjuicio de lo anterior, todo proyecto de prevención situacional, cualquiera sea su tipología, debe considerar el cargo Contraparte Técnica Administrativa.

Procedimiento para provisión de cargos de Equipo Ejecutor

La entidad enviará mediante oficio y/o correo electrónico al Coordinador Zonal, en un plazo no superior a 15 días hábiles contados desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el proyecto, la solicitud de validación curricular de él o los profesionales que postula para ser financiados por la Subsecretaría. En tal solicitud deberá indicar el cargo, los montos de los honorarios, funciones, jornada y meses de contratación, debiendo, además, adjuntar toda la documentación requerida.

Enseguida, la Subsecretaría procederá al proceso de revisión curricular y al consecuente pronunciamiento técnico y financiero de validación u objeción de él o los postulantes, lo que será informado a la Entidad a través de oficio o correo electrónico dirigido a la contraparte municipal.

Comunicada la validación del postulante, la entidad podrá formalizar su contratación. Para estos efectos, se entenderá como fecha de validación aquella de la emisión del correo en el cual informa la aprobación del postulante. **Sólo a contar de esa fecha se podrá contratar al postulante aceptado, y consecuentemente, ejecutar gastos asociados a ello.**

En caso de objeción, la entidad deberá enviar una nueva propuesta para validación en un plazo que no exceda los 15 días hábiles contados desde la recepción del oficio o correo que informa dicha objeción y/o presentar antecedentes complementarios que justifiquen la contratación.

Si durante la ejecución de un proyecto la profesional renuncia o es desvinculado, la entidad deberá iniciar un nuevo proceso de validación. En tal caso, deberá adjuntar, además de todos los antecedentes del nuevo postulante, copia de la carta de renuncia o el documento que dé cuenta de la desvinculación del antiguo miembro. Este nuevo proceso de validación deberá hacerse en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la fecha de renuncia o desvinculación, según corresponda.

La documentación requerida y que deberán adjuntar a la solicitud de validación, es la siguiente:

- Ficha de provisión de cargo
- Fotocopia cédula de identidad.
- Fotocopias de certificados de título profesional, grado académico y estudios informados.
- Certificado de antecedentes
- Certificado que acredite la calidad de experto.
- Certificado de reconocimiento o registro de títulos emitidos en el extranjero cuando corresponda.

La posibilidad de que se proponga algún profesional con una carrera “afín” y/o un tipo de título diferente a lo sugerido como idónea para el cargo, la Subsecretaría estará facultada para determinar su pertinencia o no, de acuerdo con la naturaleza de cada proyecto, considerando también el contexto territorial, o los antecedentes curriculares, pudiendo, conforme al procedimiento fijado para la validación curricular, aceptar u objetar al postulante. **Complementario a lo anterior, para los cargos técnicos, estos podrán ser cubiertos por profesionales titulados, licenciados o egresados de carreras a fin a la tipología de proyecto al cual postulan ajustándose al valor hora asignado al cargo.**

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Prevención del Delito se reserva la facultad de solicitar uno o más antecedentes adicionales durante el proceso de revisión de la solicitud.

7.1.8. Presupuesto

El presupuesto general presentado para el proyecto deberá ser pertinente para el cumplimiento de sus objetivos. Específicamente éste deberá ser consistente con la estrategia de intervención propuesta, permitiendo sustentar en la práctica las actividades comprometidas. Luego, la evaluación de consistencia en esta dimensión se enfocará en la alineación entre los ítems presupuestarios presentados y las actividades comprometidas en la estrategia de intervención.

El valor descrito en los distintos ítems, especialmente Infraestructura, Sistemas Tecnológicos y Gastos Asociados e Adquisición de Vehículos Motorizados y/o Equipamiento Asociado, deben ser coincidentes con los indicados en documento Presupuestos Itemizado y/o Cotizaciones adjuntas como Anexos. Así como con el detalle de cobertura y la estrategia de intervención del proyecto.

En caso de que el proyecto considere aportes propios, deberá reconocer qué partidas o qué ítems presupuestarios serán financiados por la Entidad.

7.1.9. Anexos

Para tipologías situacionales se debe considerar como mínimo los anexos específicos según tipología, indicados en las Orientaciones Técnicas de cada tipología respectiva.

7.2. Formulación Proyecto de Prevención Social

7.2.1. Diagnóstico

En este ítem deben determinarse: el problema de seguridad; la justificación y caracterización de problemas de seguridad; y factores de riesgo. Adicionalmente, se encuentra predeterminado el objetivo general del proyecto.

El diagnóstico debe permitir visualizar la magnitud del problema y cómo se manifiesta en el territorio focalizado por la intervención. En el caso de los proyectos sociales, la identificación de problemas de seguridad no necesariamente se debe vincular a delitos de mayor connotación social, ya que estos presentan dificultad para ser intervenidos desde el ámbito social.

Por lo anterior, se sugieren como ejemplo los siguientes problemas de seguridad que son factibles de ser gestionados por los proyectos de prevención social: Violencia intrafamiliar; Violaciones; Abusos y otros delitos sexuales; Vulneración de derechos; Vulneración de menores; Ebriedad y consumo de alcohol en la vía pública; Amenazas; Riñas públicas; Ruidos molestos; Ocupación irregular de inmuebles o espacios públicos para desarrollar actividades ilícitas; entre otros.

Respecto a la justificación y caracterización de problema de seguridad, se debe desarrollar brevemente una caracterización del problema a intervenir, considerando fuentes tales como: diagnóstico comunal de seguridad y otros instrumentos de carácter local existentes que permitan describir adecuadamente el problema, los factores de riesgo y protectores. Respecto a la información estadística esta debe ser actualizada e indicar la fuente utiliza. En este punto es relevante señalar la necesidad de implementar el proyecto en el territorio focalizado, y cómo este contribuiría en la prevención del delito y los posibles efectos en el caso en que no se realizará la intervención.

Por último, respecto a los factores de riesgo que anteceden a los problemas de seguridad por no haber sido gestionados oportunamente se pueden mencionar los siguientes: Desorganización social; Bajo nivel de asociatividad y participación social; Baja representatividad de líderes vecinales; Desconfianza interpersonal; Adultos residentes en el barrio involucrados en delitos; Disponibilidad de drogas y armas de fuego; Presencia de pandillas; Consumo de alcohol y drogas en espacios públicos; Consumo abusivo de alcohol y drogas; Espacios públicos deteriorados y con bajo nivel de uso (en especial plazas); Infraestructura pública y equipamiento comunitario deficiente o inexistente (áreas verdes, multicanchas, canchas, juegos infantiles, sedes sociales, escuelas, entre otros); Malas relaciones de convivencia (conflictos vecinales e interculturales, discriminación, falta de respeto mutuo, estereotipos, representaciones negativas, violencia en el discurso y en la acción, contaminación visual o sonora, olores desagradables); Baja presencia de oferta institucional y servicios públicos en el territorio; entre otros.

7.2.2. Focalización

Respecto al alcance territorial de un proyecto social, la estrategia de intervención puede ser implementada a nivel comunal; barrial o en sectores determinados de la comuna. Se recomienda para proyectos que

consideran intervención de casos la focalización comunal, así como proyectos que consideran intervención comunitaria se recomienda la focalización barrial o un sector de la comuna.

Complementario a lo anterior, se debe dar cuenta de los recursos existentes en el territorio focalizado, a nivel físico y programático, los cuales serán elementos por considerar en la estrategia de intervención para el desarrollo de actividades y trabajo con las redes.

A nivel físico se debe identificar si existen plazas, canchas, sedes comunitarias, entre otros. A nivel programático, se debe identificar la presencia establecimientos educacionales, centro de salud, programas municipales, entre otros

Respecto a la descripción de la Población Objetivo, dependiendo de la tipología de intervención la población será a quien estará dirigida la intervención, por ejemplo: Mujeres víctimas de violencia, personas víctimas de delitos, niños, niñas y adolescentes que presentan conductas de riesgos, cometen o son víctimas de violencia escolar, se encuentran en riesgo de deserción escolar o han desertado del sistema educacional, comunidades que presentan problemas de convivencia, personas egresadas de centros penales, entre otros.

Por otra parte, respecto a los criterios de inclusión de beneficiarios(as), cada tipología considera criterios de inclusión, referidos a las edades y sexo, tipo de problemáticas.

Por último, respecto a la cuantificación de la población objetivo, se debe tener en consideración que la población objetivo debe ser medible y verificable, por tanto, el número a comprometer debe ser acotado.

Se sugiere para la cuantificación de la población realizar la distribución por componentes de intervención, por ejemplo:

Proyecto de Fortalecimiento comunitario		
Componentes	Rango etario	Cobertura Total
Capacitación a líderes comunitarios	18-65 años	30
Coordinación comunitaria	18-65 años	30
Educación y difusión	15-80 años	250
Plan de acción comunitario	15-70 años	40
Promoción de la participación en espacios públicos	8-80 y más años	250
Total		600

Es importante señalar que la evaluación técnica del proyecto observará este punto con la finalidad de resguardar la calidad de la intervención propuesta.

7.2.3. Detalle de cobertura

Según la tipología de proyectos se define el tipo de intervención, la cual puede ser: Fortalecimiento Comunitario, Mediación y resolución pacífica de conflictos comunitarios, Intervención psicosocial dirigido a NNA en situación de riesgo socio delictual, Intervención psicosocial dirigido a NNA en contextos educativos con manifestaciones de violencia escolar, intervención psicosocial, pedagógico y ocupacional dirigido a NNA que han desertado del sistema educativo, entre otros.

Respecto a los compromisos de la intervención, se refiere al tipo de acciones a se llevarán a cabo, por ejemplo: Intervención psicosocial, asesorías jurídicas, apoyo psicopedagógico, mesas barriales, campañas comuna; entre otros.

7.2.4. Estrategia de intervención

En la pestaña de estrategia de intervención se deben ingresar los componentes a desarrollar por el proyecto, esto se vinculan a las líneas y/o acciones que la estrategia de intervención considera relevantes para dar cumplimiento a los objetivos.

Al ingresar los componentes se debe detallar la unidad de producción, que corresponde a las acciones a desarrollar durante la ejecución del proyecto; y la meta de producción, que corresponde al número de acciones a comprometer.

Adicionalmente, se debe vincular el componente a los factores de riesgo y problemas de seguridad, estos deben ser seleccionados dentro de los mismos señalados en el diagnóstico.

En el desarrollo de cada componente de intervención se deben considerar actividades mínimas, las cuales dependerán de la tipología de proyectos, no obstante, lo anterior, todos los proyectos deben contemplar actividades de inicio y término asociadas a gestiones administrativas.

Complementario a lo anterior, se debe indicar quien o quienes serán los responsables de la ejecución de cada una de las actividades.

Por otra parte, en la pestaña de estrategia de intervención se debe detallar la metodología de la intervención, la cual debe permitir visualizar el desarrollo de las etapas de ejecución del proyecto. Adicionalmente, en este apartado se debe definir desde qué enfoques y/o marco conceptual se abordará la intervención y cómo se dará cumplimiento a los objetivos planteados, en función del problema a intervenir. El proyecto debe mencionar los principales enfoques señalados en las Orientaciones Técnicas, y complementar si se estima pertinente con otros marcos conceptuales y técnicos que estén en la misma línea de la tipología de intervención.

7.2.5. Cronograma

El plazo mínimo de todo proyecto social de prevención de delito y la violencia es 12 meses y máximo 18 meses.

Al ingresar el cronograma es importante contemplar el presupuesto necesario para financiar al equipo ejecutor durante toda la ejecución del proyecto.

Es importante tener en consideración que la ejecución de los planes de trabajo debe estar anteceditos por el levantamiento de información mediante diagnósticos individuales y caracterización territorial (para intervenciones comunitarias).

Para intervenciones individuales se debe establecer un plazo de ingreso de casos no más allá del cuarto mes para resguardar que los planes de intervención individual tengan como mínimo un plazo de ejecución de al menos cuatro meses (casos de baja complejidad) y como máximo siete meses (casos de mediana complejidad).

Para los casos de mayor complejidad se debe activar las redes de derivación y resguardar que reciban atención.

Al menos un mes y medio antes del término del plazo de ejecución del proyecto deben estar finalizados los planes de intervención individual y comunitarios según corresponda y estar gestionando las derivaciones a las redes en los casos que se requieran.

7.2.6. Sustentabilidad

La pestaña de sustentabilidad contempla dos ámbitos:

Redes de Coordinación del proyecto, donde se debe visualizar como un elemento relevante para la implementación, ya que la sustentabilidad del proyecto se vincula al trabajo coordinado con la oferta programática existente en el territorio para abordar integralmente la problemática. Por tanto, al formular el proyecto se debe identificar y definir qué tipo de coordinación se realizará y los objetivos a cumplir. Se sugiere que se establezcan protocolos de derivación e información con las instituciones consideradas como redes de apoyo al proyecto.

Plan de sostenibilidad, se deben plasmar los logros y aprendizajes de la implementación de proyectos de prevención social del delito y la violencia son relevantes para generar conocimiento práctico y poder permitir la replicabilidad.

El documentar cada acción además de permitir dar cuenta de los avances de la ejecución, también aporta a la sistematización que se debe entregar al término de la ejecución.

Los documentos/herramientas de intervención que elaboren o adapten a la realidad local quedaran a disposición para que proyectos futuros puedan utilizarlos.

Dar cuenta también de los desaciertos permite no repetir las mismas estrategias y/o acciones y considerar las áreas de mejoras.

En relación con lo anterior, se espera que las entidades visualicen en el plan de gestión y sostenibilidad en base a lo señalado anteriormente, indicando la documentación permanente

En cuanto a la proyección de la estrategia de intervención una vez finalizado el financiamiento de la SPD es un desafío para las direcciones, departamentos y/o áreas de seguridad municipal, por tanto, el contar información de los aciertos y el soporte de la oferta programática local permite respaldar la propuesta de dar continuidad a la intervención

7.2.7. Equipo ejecutor

Los proyectos de intervención social, cualquiera sea la tipología de proyecto abordada, debe contar con un equipo ejecutor para llevar a cabo la ejecución del proyecto. Por lo anterior, cada tipología considera un equipo ejecutor acorde a los requerimientos solicitados, especificando la cantidad de profesionales, perfil profesión, experiencia y funciones asociadas.

Disposiciones Generales

- a) La Contraparte Técnica y Administrativa deberá estar presente en todo proyecto, ser un funcionario/a municipal con responsabilidad administrativa y sus funciones serán las establecidas en las Disposiciones Particulares del cargo y/o en el Convenio del Proyecto.
- b) Cabe señalar que cuando los proyectos consideran intervención de casos, la presencia de un trabajador(a) social y psicólogo(a) es obligatorio. Así como, cuando los proyectos consideran intervención comunitaria podrán considerar profesionales de las ciencias sociales y educación con experiencia en trabajo comunitario y gestión municipal

- c) Respecto a los técnicos, monitores y talleristas estos deben estar vinculados a la ejecución de los componentes de intervención, en ningún caso, las actividades que estos desarrollen deben estar aisladas de los objetivos del proyecto.
- d) El valor hora asignado para el cargo de tallerista/monitor es único, independiente que el postulante cuente con título profesional o técnico
- e) Considerando que la intervención asociada a la tipología releva la intervención profesional de los casos y/o comunidad, los talleres serán complemento a las líneas de intervención, por tanto, el número de talleres no debiera superar a más de 3 por proyecto.
- f) Por último, señalar que la implementación de los proyectos se realiza en jornada diurna y solo en casos excepcionales tales como a ceremonias y/o actividades, reuniones estas podrán realizarse en jornada nocturna.

Las **Disposiciones Particulares** de cada Equipo Ejecutor se encuentra detallado en las **Orientaciones Técnicas de cada tipología**. Sin perjuicio de lo anterior, todo proyecto de prevención social, cualquiera sea su tipología, debe considerar el cargo Contraparte Técnica Administrativa.

Procedimiento para provisión de cargos de Equipo Ejecutor

La entidad enviará mediante oficio y/o correo electrónico al Coordinador Zonal, en un plazo no superior a 15 días hábiles contados desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el proyecto, la solicitud de validación curricular de él o los profesionales que postula para ser financiados por la Subsecretaría. En tal solicitud deberá indicar el cargo, los montos de los honorarios, funciones, jornada y meses de contratación, debiendo, además, adjuntar toda la documentación requerida.

Enseguida, la Subsecretaría procederá al proceso de revisión curricular y al consecuente pronunciamiento técnico y financiero de validación u objeción de el o los postulantes, lo que será informado a la Entidad a través de oficio o correo electrónico dirigido a la contraparte municipal.

Comunicada la validación del postulante, la entidad podrá formalizar su contratación. Para estos efectos, se entenderá como fecha de validación aquella de la emisión del correo en el cual informa la aprobación del postulante. **Sólo a contar de esa fecha se podrá contratar al postulante aceptado, y consecuentemente, ejecutar gastos asociados a ello.**

En caso de objeción, la entidad deberá enviar una nueva propuesta para validación en un plazo que no exceda los 15 días hábiles contados desde la recepción del oficio o correo que informa dicha objeción y/o presentar antecedentes complementarios que justifiquen la contratación.

Si durante la ejecución de un proyecto la profesional renuncia o es desvinculado, la entidad deberá iniciar un nuevo proceso de validación. En tal caso, deberá adjuntar, además de todos los antecedentes del nuevo postulante, copia de la carta de renuncia o el documento que dé cuenta de la desvinculación del antiguo miembro. Este nuevo proceso de validación deberá hacerse en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la fecha de renuncia o desvinculación, según corresponda.

La documentación requerida y que deberán adjuntar a la solicitud de validación, es la siguiente:

- Ficha de provisión de cargo
- Fotocopia cédula de identidad.
- Fotocopias de certificados de título profesional, grado académico y estudios informados.
- Certificado de antecedentes
- Certificado de inhabilidades para trabajar con NNA (aplica a proyectos de prevención social)
- Certificado que acredite la calidad de experto.
- Certificado de reconocimiento o registro de títulos emitidos en el extranjero cuando corresponda.

La posibilidad de que se proponga algún profesional con una carrera “afín” y/o un tipo de título diferente a lo sugerido como idónea para el cargo, la Subsecretaría estará facultada para determinar su pertinencia o no, de acuerdo con la naturaleza de cada proyecto, considerando también el contexto territorial, o los antecedentes curriculares, pudiendo, conforme al procedimiento fijado para la validación curricular, aceptar u objetar al postulante. **Complementario a lo anterior, para los cargos técnicos, estos podrán ser cubiertos por profesionales titulados, licenciados o egresados de carreras a fin a la tipología de proyecto al cual postulan ajustándose al valor hora asignado al cargo.**

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Prevención del Delito se reserva la facultad de solicitar uno o más antecedentes adicionales durante el proceso de revisión de la solicitud.

Los proyectos de tipología social que contemplen un equipo ejecutor financiado con aporte propio o de terceros, la entidad deberá informar mediante oficio y/o correo electrónico dirigido al Coordinador(a) Zonal, el nombre, profesión, carga horaria y plazo de contrato de los profesionales que conformaran el equipo ejecutor, según los perfiles indicados en el presente instructivo y la tipología a implementar sin desmedro que pueda considerar otros profesionales de manera complementaria al equipo sugerido.

7.2.8. Presupuesto

La imputación presupuestaria en proyectos sociales implica priorizar los gastos que resguarden la ejecución de todas las acciones comprometidas en la estrategia de intervención propuesta siempre bajo la premisa del buen uso de los recursos públicos.

7.2.9. Anexos

Para tipologías sociales se debe considerar como mínimo los anexos específicos según tipología, indicados en las Orientaciones Técnicas de cada tipología respectiva.

- **Cartas de compromiso de apoyo** a la implementación del proyecto mediante la derivación y trabajo intersectorial firmadas por las contrapartes (instituciones públicas o privadas, comunitarias o de otra índole que participarán en la ejecución del proyecto) establecidas en la Sección de Coordinación de Redes. Tales documentos deberán estar firmados por la/el responsable que se establezca en el cuadro aludido (formato de carta entregado por SPD).
- **Cotizaciones:** En caso de imputar gastos en el ítem de adquisición de activos físicos no financieros se deben presentar al menos una cotización por cada producto.
- **Justificación de gastos:** Si el proyecto considera los ítems de bebidas y alimentos, materiales de uso y consumo, Servicios de producción y eventos, donde los montos de cada ítem superan los \$500.000 deberá adjuntar el detalle de cada ítem para visualizar como se ha estimado el gasto en función de la cantidad y número de beneficiarios (formato de justificación de gastos entregados por SPD)

Capítulo 8: Directrices Financieras para Proyectos en la Subsecretaría de Prevención del Delito

Respecto a la formulación presupuestaria de los proyectos, las entidades ejecutoras de proyectos financiados con cargo a los recursos contemplados en la Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, Partida 05, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 24, deben cumplir con las directrices en términos financieros presentadas a continuación.

A continuación se describen los aspectos financieros que deben ser considerados por las entidades tanto en la etapa de formulación como de ejecución de proyectos; tales como la clasificación; topes; y gastos según ítem presupuestario, y consideraciones para el proceso de rendición de cuentas y pertinencia del gasto, a fin de velar por que los gastos guarden relación con el proyecto y acorde a su tipología, asegurando, de ese modo, el cumplimiento íntegro del mismo de acuerdo a lo comprometido en cuanto a componentes y actividades.

En base a lo anterior, la estructura presupuestaria de los proyectos que se presentan en el marco de la oferta programática de la División de Gestión Territorial debe ajustarse a la siguiente clasificación de gastos.

8.1. Aspectos Financieros de la Clasificación de Gastos

Tiene por objeto determinar los aspectos financieros que deben considerar las entidades tanto para efectos de formular el proyecto como para ejecutarlo, los que dicen relación con la clasificación, pertinencia, tope, modificación y rendición de gastos de acuerdo con los ítems presupuestarios correspondientes.

Es así como, el presente apartado además menciona los documentos considerados válidos como comprobantes de gastos, los que serán considerados para evaluar la pertinencia de los gastos y las modificaciones presupuestarias asociadas a los proyectos.

Conforme a ello, la estructura presupuestaria de los proyectos que se presenten y/o se ejecuten en el marco de la oferta programática de la División de Gestión Territorial, debe ajustarse a la siguiente clasificación de gastos:

8.1.1. Honorarios suma alzada del equipo ejecutor

Esta categoría de gastos comprende el pago de honorarios del equipo ejecutor que sea aprobado para la ejecución de los proyectos, con financiamiento con cargo a los Programas de la División de Gestión Territorial. Los equipos deben cumplir con lo señalado por las Orientaciones Técnicas en cuanto a conformación, es decir, número de cargos y, para cada uno de ellos: perfil del cargo, funciones del cargo y jornada establecida en el mismo instrumento. Así mismo, se deberá explicitar la fuente de financiamiento del respectivo cargo.

Los recursos humanos financiados mediante este ítem deberán desarrollar funciones exclusivamente relacionadas con el proyecto respectivo, lo que deberá detallarse en el contrato que se suscriba entre la entidad ejecutora y el profesional. En ningún caso, el profesional podrá superar las 44 horas semanales de desempeño de labores, independiente de que se trata de uno o más proyectos financiados por la Subsecretaría, cuando proceda. Este personal deberá ser contratado bajo la modalidad de honorarios a suma alzada y especificar la cantidad de horas semanales, monto de los honorarios, plazo de contratación, funciones y cargo.

La jornada completa variará según lo normado por cada municipalidad, en algunos casos corresponderá a 40 horas semanales y en otros a 44 horas como máximo, para la totalidad de los proyectos en que el profesional pueda ser contratado por la Subsecretaría.

Este tipo de contratos no conlleva implícitamente los beneficios laborales generales contemplados en el Código del Trabajo o en el Estatuto Administrativo, por tanto, no comprende el financiamiento de bonos, aguinaldos, ni alumnos en práctica. Sin perjuicio de lo anterior, y dada la naturaleza del contrato a honorarios, será la Entidad Ejecutora quien determinará, bajo su responsabilidad, la autorización de permisos, licencias médicas, feriados legales u otros, lo que deberá quedar expresamente estipulado en el contrato de honorarios respectivo.

Con todo, en caso de licencias médicas prolongadas, o de pre y post natal la entidad ejecutora deberá contratar un profesional de reemplazo con la finalidad de dar cumplimiento a las tareas asignadas a ese cargo. En ese caso, deberá proceder a la validación curricular en los términos que establece las OO.TT. de cada tipología.

Por su parte, si la ejecución de un proyecto se extiende más allá de 12 meses, se podrán autorizar – excepcionalmente- feriados legales, en forma rotativa, por cortos períodos de tiempo, y siempre velando porque se cumplan las tareas comprometidas, no afectando la ejecución normal del proyecto. En el caso que la Subsecretaría lo requiera, la Entidad deberá informar a Subsecretaría indicando fechas y nombre de profesional del equipo que asumirá como responsable de esas funciones.

Todos los integrantes del equipo ejecutor que sean financiados con recursos de la Subsecretaría deberán someterse al proceso de validación curricular, el cual se encuentra normado en el presente Manual y las OO.TT. de cada tipología. Este proceso debe ser previo a la contratación.

Por tanto, sólo se podrán aceptar gastos por conceptos de honorarios de profesionales que hayan sido previamente validados por la Subsecretaría según los términos estipulados en el convenio.

Si algún integrante del equipo ejecutor, además de los servicios contratados para la ejecución del proyecto específico financiado con cargo al Programa, presta otros servicios en la misma entidad o en otra distinta, deberá informarlo a la Subsecretaría durante el proceso de validación curricular, donde deberá acreditar la disponibilidad horaria para ejercer las funciones del cargo postulado, mediante los verificadores que den cuenta de aquello (contrato de trabajo o prestación de servicios, carta de empleador, entre otros.)

Si se detectaran coincidencias de horarios y/o cuando las distancias entre un lugar y otro no garanticen el cumplimiento de las tareas asignadas ni la permanencia en el lugar de trabajo, la Subsecretaría podrá rechazar al profesional postulado en la validación curricular o solicitar el reemplazo de ese postulante en el caso que ya se hubiese materializado la contratación, a fin de resguardar que se cumplan las jornadas establecidas en el convenio para cada proyecto, de acuerdo con su tipología. Lo anterior, sin perjuicio del rechazo de los gastos rendidos en esas condiciones.

Juntamente con la primera rendición de cuentas, las entidades deberán adjuntar copia de los contratos a honorarios, a fin de verificar que las boletas de honorarios correspondan a las personas validadas y contratadas. Además, mensualmente deberán adjuntar las boletas de honorarios de los profesionales que hayan desempeñado funciones durante el mes que se rinde, acompañadas con un informe de las actividades realizadas durante ese mes y que digan relación con las funciones establecidas en sus respectivos contratos.

Rango de honorarios profesionales de proyectos.

Con la finalidad de resguardar la calidad de las intervenciones territoriales y las remuneraciones de quienes estarán a cargo de ejecutar los proyectos de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se ha establecido un rango de sueldo para los profesionales de proyectos financiados por esta institución para el año 2024.

Equipo Ejecutor de Proyectos Situacionales				
Cargo	Desglose	Valor hora a pagar		
		Monto máximo	Monto mínimo	Monto Zonas extremas y/o Fronterizas *
Apoyo para Componente Técnico del proyecto	Profesionales	\$5.969	\$4.637	\$6.811
Apoyo para Componente Social del proyecto	Profesionales			
	Técnicos	\$4.314	\$3.738	\$4.918
	Monitor/Tallerista	\$3.984	\$2.651	\$4.089
	Experto**	\$3.037	\$2.336	\$3.651

Equipo Ejecutor de Proyectos Sociales			
Cargo	Valor hora a pagar		
	Monto máximo	Monto mínimo	Monto Zonas extremas y/o Fronterizas *
Profesionales	\$6.818	\$4.637	\$7.653
Técnicos – Egresado de Derecho	\$4.928	\$3.738	\$5.617
Monitor/Tallerista	\$4.550	\$2.651	\$4.670
Experto**	\$3.469	\$2.336	\$4.170

* Región de Arica Y Parinacota, Tarapacá, Aysén y Magallanes, y las provincias de Chiloé y Palena.

** Sólo se considera el cargo de experto para ejecutores de proyectos del Programa Somos Barrio (ex Barrios Prioritarios), y excepcionalmente para: componente comunitario de proyectos situacionales y, Sub-tipología de Fortalecimiento comunitario.

Para efectos del cálculo de los honorarios mensuales a pagar, se considerará la cantidad de horas de la jornada semanal del profesional, con los topes de horas establecidos.

En virtud de las tablas anteriores y en atención a la dificultad de encontrar profesionales que cumplan con la formación académica y experiencia laboral específica para cada uno de los distintos cargos, especialmente en zonas alejadas y/o aisladas del país donde ejecuten proyectos, se establece un incentivo adicional en la remuneración, además de considerar un puntaje adicional en la pauta de evaluación que se aplica al momento de postular al cargo.

En el caso de renuncia o desvinculación de alguna persona, esto deberá ser informado a la Subsecretaría y enviar oficio con antecedentes del (la) profesional de reemplazo para su validación dentro de los 15 días hábiles siguientes y cuando se genere la nueva contratación, enviar contrato de trabajo del reemplazante.

En atención al brote mundial del virus denominado SARS-COV 2, se hace necesario adoptar medidas para evitar y disminuir el contagio de la población, de manera de asegurar a todas las personas el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica. La ejecución de proyectos también tuvo que adoptar medidas tendientes a proteger la salud de los equipos ejecutores como la de los beneficiarios de las intervenciones.

Es por lo anterior y de acuerdo con el Dictamen N° 8.773 de fecha 06 de mayo de 2020, la Contraloría General de la República precisó que “cualquiera sea la naturaleza del vínculo jurídico, mediante el cual se encuentren vinculados los servidores, los jefes superiores de los Servicios se encuentran facultados para disponer el desarrollo de las funciones de manera remota para el caso de que las labores puedan ser desempeñadas por esta vía”.

Por tanto, cuando se esté en presencia de la situación antes descrita, los profesionales del equipo ejecutor podrán desempeñar sus funciones, mediante una modalidad flexible de trabajo, siempre y cuando, la Dirección del Servicio (Autoridad Edilicia) formalice la decisión respectiva mediante un acto administrativo fundado, explicitando la modalidad que se adopte.

En el caso de que el Municipio determine la continuidad contractual del equipo ejecutor y se haya dispuesto la realización de sus funciones de manera remota o, cuando se haya determinado que sus funciones no son compatibles con el desempeño remoto y no se requiera su asistencia presencial, se deberá informar, al momento de rendir cuentas, la medida correspondiente aplicada y adjuntar copia del respectivo acto administrativo de la entidad edilicia. Lo anterior, sin perjuicio del informe de actividades que se deba presentar junto a la emisión de la boleta de honorarios correspondiente.

8.1.2. Adquisición de activos no financieros

Esta categoría considera el financiamiento del equipamiento estrictamente necesario para ejecutar el proyecto, y/o como complemento al equipamiento que eventualmente pueda aportar la entidad ejecutora.

La pertinencia de los activos no financieros propuestos deberá estar justificada adecuadamente en el proyecto, y los valores deberán ajustarse al precio de mercado, debiendo desglosarse en la presentación del presupuesto. Al momento de la presentación del proyecto será obligatorio adjuntar al menos una cotización referencial del equipamiento que se solicite.

No se aceptarán equipos que no se justifiquen para el proyecto y que no tengan que ver con la naturaleza de éste. En el caso de proyectos situacionales de equipamiento comunitario, no se podrá financiar con cargo al programa: cocinas; salas multiuso; baños u otras dependencias interiores del recinto.

En el caso de robo de equipamiento, la entidad ejecutora está obligada a denunciar el hecho e informar inmediatamente a la Subsecretaría, enviando la constancia policial respectiva y realizando nuevamente la solicitud de compra en caso de que así lo requieran y se cuente con disponibilidad de recursos.

Tratándose de la adquisición de mobiliario; máquinas y equipos; equipos informáticos; y otros similares, para efectos de comprobantes de la rendición, junto con la respectiva factura o boleta, se deberá acreditar los gastos con las guías de despacho u otro documento que respalde la recepción de los bienes. Toda factura

debe ser acompañada con la orden de compra emitida. Lo anterior, según lo estipulado en el Manual de Rendiciones.

8.1.3. Adquisición de vehículos motorizados y/o equipamiento asociado

Comprende los gastos para la adquisición de cualquier vehículo motorizado o no, para la ejecución de proyectos de esta índole. Podrá financiarse con cargo al programa, la adquisición de automóviles (sedán/citycar), camionetas, bicicletas, motocicletas, segway, scooter y cualquier otro tipo de vehículo motorizado o no, los cuales deberán estar justificados según el tipo de proyecto, las características del territorio, el porcentaje de ruralidad de la comuna (para efectos del tipo de tracción del vehículo), u otro factor que incida en el requerimiento.

Los valores que solicitar para la adquisición del vehículo deberán ser respaldadas como mínimo, por una cotización referencial que detalle, el tipo de vehículo, valor referencial, modalidad y costo de entrega, año del vehículo, equipamiento si procede, especificaciones técnicas y cualquier otra información que sea útil para la evaluación financiera de éste.

Para estos efectos, sólo se aprobará el monto solicitado según las especificaciones técnicas señaladas y en coherencia con el presupuesto itemizado del proyecto, que se basará en la cotización adjunta. Cabe precisar que la Subsecretaría no aprueba marcas comerciales, por tanto y a pesar de la información contenida en la cotización, en los presupuestos no se deberán incluir modelos específicos.

Al igual que en el punto anterior, junto con la respectiva factura o boleta, se deberá acreditar los gastos con las guías de despacho u otro documento que respalde la recepción de los vehículos. Toda factura debe ser acompañada con la orden de compra emitida. Lo anterior, según lo estipulado en el Manual de Rendiciones.

Los vehículos adquiridos serán de dotación del Departamento de Seguridad o Departamento afín de la entidad ejecutora para uso exclusivo de éstos, con la finalidad de cumplir con las funciones comprometidas en el proyecto aprobado.

La dotación de conductores será proveída por la entidad ejecutora, lo que deberá formalizarse mediante una carta de compromiso firmada por la autoridad correspondiente.

Una vez finalizada la ejecución del proyecto y concluido el plazo de duración del convenio suscrito con la Subsecretaría para su ejecución, el o los vehículos adquiridos serán de propiedad de la entidad ejecutora, quien deberá garantizar la continuidad del servicio entregado a la comunidad, asegurando la sustentabilidad del proyecto en el tiempo.

Los costos de operación y mantención de los vehículos adquiridos no podrán ser financiados con cargo al programa, siendo en consecuencia, de cargo de la entidad ejecutora. Para lo anterior, en el proyecto se deberá presentar la carta de compromiso requerida en las Orientaciones Técnicas. Ej.: Reparación en caso de panne, repuestos y arreglo de neumáticos, pagos por concepto de uso de TAG en autopistas, combustible, entre otros.

Adicionalmente, en caso de falla o choque, la entidad ejecutora deberá repararlo oportunamente para efectos de no interrumpir el correcto funcionamiento del proyecto.

Para garantizar la correcta implementación del proyecto y en el caso que la entidad ejecutora no cuente con una central de operaciones para el patrullaje, podrán financiarse también con cargo a los proyectos, la adquisición de equipamiento mínimo requerido, tales como balizas, radios comunicadores, inversor, megáfono, cámara vehicular, luz direccional, entre otros pertinentes al tipo de vehículo y territorio. Lo anterior, salvo que la entidad lo financiara con aportes propios o de terceros.

Serán de cargo y responsabilidad de la Entidad Ejecutora:

- Obtención de Certificado de inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados.
- Obtención de Permiso de circulación al día.
- Contratación de Seguro automotriz obligatorio vigente.
- Realización de Revisión técnica y de gases.
- Contratación de Seguro contra todo riesgo en daños propios y a terceros.

Sólo en casos excepcionales y debidamente justificados, esta Subsecretaría podrá evaluar la factibilidad de aprobar costos por concepto de pago de patentes de vehículos o similares, previa revisión de antecedentes y argumentos presentados. Para lo anterior, la entidad deberá solicitar la excepcionalidad por escrito y con la fundamentación correspondiente.

Así mismo, la entidad ejecutora deberá asumir todas las consecuencias que se produzcan con ocasión del incumplimiento de alguno de los puntos anteriores. Las infracciones por incumplimiento o vencimiento de estos requisitos o por otras faltas, no serán financiadas por la Subsecretaría, debiendo ser resueltas por la entidad ejecutora.

8.1.4. Materiales de oficina

Corresponde a la adquisición de materiales y útiles diversos de oficina, y de toda clase de artículos de naturaleza similar para el uso o consumo exclusivamente del equipo ejecutor. Estos incluyen insumos computacionales para el funcionamiento normal de equipos informáticos; papel; lápices; carpetas; entre otros. Todos los proyectos deberán detallar de manera general el gasto solicitado de acuerdo con el proyecto específico según la cantidad de profesionales del equipo y tipología.

Estos gastos tendrán como tope máximo promedio la suma de \$12.000 mensuales por cada integrante de equipo ejecutor. En el caso de que éstos últimos, sean financiados con aportes propios, se evaluará la posibilidad de financiar material de oficina, teniendo en cuenta: carga horaria laboral; funciones a realizar; meses de contratación; entre otros aspectos.

La rendición contemplará presentar la orden de compra, factura y acta de recepción de los bienes adquiridos

8.1.5. Materiales de uso y consumo

Este ítem corresponde a la adquisición de todos aquellos bienes menores necesarios para la realización del proyecto y deberán ser destinados exclusivamente a los beneficiarios de este.

En esta categoría deberán incluirse los materiales para talleres, actividades, capacitación y otras actividades que estén contempladas y comprometidas en el proyecto y que tengan relación con la tipología a ejecutar.

Además, deberán imputarse en este ítem gastos tales como artículos de aseo, insumos plásticos (como platos desechables, servilletas, etc.) y otros gastos de similar índole.

Para el caso de proyectos de patrullaje preventivo, se podrá considerar el financiamiento de indumentaria de seguridad o vestuario operativo para los conductores que utilicen los vehículos considerados para la ejecución del proyecto. En estos casos, se deberá detallar las cantidades y precios unitarios, los cuales serán evaluados financieramente respecto a la estrategia de intervención presentada y las cotizaciones referenciales que se adjunten.

Todos los gastos solicitados deberán contener al momento de la presentación del proyecto un estimado de las cantidades solicitadas, montos contemplados y breve descripción de lo que se adquirirá; lo anterior, para facilitar la revisión financiera y la supervisión de la ejecución respecto a lo comprometido en el proyecto técnico.

Además, las entidades ejecutoras podrán destinar presupuesto para el financiamiento de elementos e insumos de protección personal, tales como mascarillas, alcohol gel, guantes, cloro, amonio cuaternario, desinfectantes en aerosol, escudos faciales, buzos sanitarios, limpiapiés sanitizador, toallitas desinfectantes, rociadores, bombas fumigadoras, entre otros elementos de protección sanitaria.

Las cantidades por adquirir dependerán de la tipología del proyecto y podrán estar destinados tanto al equipo ejecutor como a los beneficiarios directos, según corresponda, las cuales serán evaluadas financieramente respecto a la pertinencia y coherencia con la intervención.

Los valores deberán justificarse de acuerdo con precios de mercado según cotizaciones referenciales que presenten.

Además, en el caso de ejecución de proyectos que consideren la implementación de actividades comunitarias vía remota, se podrá incluir la adquisición de bolsas de minutos y/o internet, destinados exclusivamente para los beneficiarios directos del proyecto, con la finalidad de poder brindar las condiciones mínimas para la realización de éstas. También, se podrá considerar, la contratación de servicios de plataformas informáticas o licencias, que permitan llevar a cabo videoconferencias mediante conexión remota.

8.1.6. Infraestructura

Comprende gastos contemplados para inversión en obras de infraestructura principalmente de proyectos de prevención situacional referidos a la Recuperación de espacios públicos, Protección de equipamientos públicos y comunitarios, Iluminación peatonal, Alarmas Comunitarias y Protección de Espacios Residenciales.

Para estos efectos, el proyecto debe adjuntar todos los documentos exigidos por las Orientaciones Técnicas respectivas, los cuales serán requeridos en la evaluación técnica, además de un itemizado presupuestario que acredite que tales valores se ajustan al precio de mercado, el que deberá incluir el nombre, cargo/profesión, firma de responsable según corresponda.

Aquellos proyectos que contemplen la adquisición de equipamiento como juegos infantiles o mobiliario urbano deberán imputarse en este ítem junto con la intervención situacional postulada, según corresponda.

La rendición de este ítem deberá contener contratos de obras, facturas, estados de pago y órdenes de compra o licitaciones en su defecto. Los ejecutores que emitan más de un estado de pago sólo deben adjuntar el contrato de obra en la rendición en la que se presenta el estado de pago N°1.

Excepcionalmente, cuando la factura se encuentre fechada con posterioridad al término de ejecución de un proyecto, se podrá presentar la rendición para ser evaluada por la contraparte técnica, siempre y cuando se adjunte como documento, la recepción provisoria de obras debidamente firmada y timbrada, que acredite la ejecución de la obra, con anterioridad al término del plazo de ejecución del respectivo proyecto.

Si bien, con recursos de la Subsecretaría se podrán financiar los gastos generales, IVA y utilidades contenidos en una cotización o itemizado referencial asociado al proyecto; éstos no podrán detallarse en el formulario de presupuesto que se presente.

Una vez concluido un proyecto de prevención situacional cuya intervención se realice en Bienes Nacionales de Uso Público, deberá adjuntarse a la rendición de cuentas el documento denominado “Recepción Provisoria de Obras”, el cual deberá estar debidamente emitido por la Contraparte Técnica según corresponda, de acuerdo con lo establecido en las Orientaciones Técnicas de cada tipología.

8.1.7. Sistemas tecnológicos y gastos asociados

Comprende aquellos gastos por concepto del uso, manejo y/o adquisición de tecnología asociada a proyectos que se encuadren dentro de esta categoría, entre los cuales se encuentran: Sistemas de Teleprotección (Cámaras de Televigilancia, Cámaras de Televigilancia Residencial, Pórticos de Televigilancia, Aeronaves no tripuladas) y Sistemas de Información y Comunicaciones.

Además, incluye gastos asociados a estas tipologías tales como: Seguros; Licencias (uso o manejo de sistemas); Acreditaciones; Certificaciones; Capacitaciones; Permisos; Conectividad (BAM, Internet); entre otros. Lo anterior requiere previa revisión de pertinencia del gasto por parte de la SPD.

Para efectos de la rendición de cuenta de este ítem presupuestario, se aceptarán facturas que detallen el servicio completo contratado o facturas por separado de cada servicio prestado, siempre que se adjunte el contrato de prestación de servicio y los medios de verificación que correspondan.

Al igual que en el ítem de infraestructura, será exigible para todos los casos en que la intervención se realice en bienes nacionales de uso público, la rendición final de cuenta y el documento denominado “Recepción Provisoria de Obras”, “Acta de Recepción” o “Acta Recepción conforme del servicio” según corresponda, el cual deberá estar debidamente emitido por la Contraparte Técnica, de acuerdo con lo establecido en las Orientaciones Técnicas de cada tipología.

8.1.8. Servicios básicos

Comprende los gastos por concepto de consumo de energía eléctrica; agua; telefonía fija; internet; gastos de calefacción; u otros cuando proceda, de acuerdo con evaluación realizada por profesionales de la División de Gestión Territorial.

Estos gastos deberán ser acordes a la cantidad de integrantes del equipo executor y a la planificación realizada en la presentación del proyecto.

Será obligatorio adjuntar al presupuesto del proyecto que se presente, cotizaciones de estos servicios básicos, cuando estos sean adicionales a los normalmente utilizados por la entidad. El aumento en el consumo de los servicios básicos utilizados por las entidades, deberán ser respaldados mediante documentos, certificados o cotizaciones en el caso que corresponda.

La factura o boleta rendida deberá incluir el período de facturación, para acreditar la pertinencia.

De manera excepcional y sólo si el proyecto lo amerita, se podrá evaluar la contratación de seguros contra accidentes personales/vida para el equipo ejecutor financiado con recursos del proyecto, cuando el ejercicio de sus funciones lo amerite acorde a la complejidad del territorio de intervención. Para lo anterior, se deberá justificar y presentar una cotización que detalle las coberturas, prima y período de contratación.

8.1.9. Arriendos varios

Abarca los gastos correspondientes a arriendo de servicios, inmuebles, maquinarias, equipos u otros que permitan al proveedor que contrate la entidad ejecutora contar con bienes y/o servicios necesarios para el desarrollo del proyecto y que, por su monto o características, no se encuentren dentro de los activos de la entidad ejecutora. En todo caso, debe tratarse de arriendos que se relacionen directamente con la naturaleza del proyecto a ejecutar.

Para efectos de rendición de gastos, se deberá adjuntar el contrato de arrendamiento y el comprobante de pago mensual correspondientes.

En el caso de financiar gastos como el arriendo de dependencias para la ejecución de un proyecto, se deberá adjuntar el contrato de arriendo y los comprobantes de pago mensuales. Se excluye el mes de garantía.

8.1.10. Pasajes, fletes y bodegajes

Con cargo a este ítem, podrá financiarse única y exclusivamente el traslado o transporte de los beneficiarios del proyecto. Salvo que el proyecto –acorde a su tipología- requiera la realización de visitas domiciliarias, previa planificación e incorporación en la formulación del proyecto. En tal caso, se podrán imputar a esta categoría gastos por concepto de recargas de tarjetas bip y/o servicios de taxis, adjuntando en las rendiciones una planilla detallada en donde se informe nombre del integrante del equipo ejecutor que la realiza, fecha y motivo de la visita, trayecto y transporte utilizado, monto y cualquier otra información que resulte relevante para fundamentar el gasto.

En el caso del servicio de transporte de los beneficiarios, la Subsecretaría evaluará previamente la pertinencia de la contratación de dicho servicio, de acuerdo con los antecedentes y motivos que lo justifiquen. Además, se requerirá autorización técnica y contar con los siguientes documentos:

- Copia de la Cédula de Identidad de la persona natural y/o copia de la escritura que acredite la personería de la persona jurídica que prestará el servicio.
- Copia de boleta de honorarios o factura que indique en el giro la dedicación al servicio de transporte.
- Ficha de transporte.

Para estos efectos, no se considera como gasto de transporte el ocasionado por el arriendo de un automóvil para traslado de beneficiarios.

8.1.11. Difusión y publicidad

Se entiende esta categoría para la adquisición de merchandising, que se encuentre en concordancia con las instrucciones emitidas por el Ministerio de Hacienda, por medio de la circular N° 16 de fecha 14 de abril de 2015. Además, se aceptará pago de servicios específicamente vinculados con la difusión del proyecto y/o cualquier actividad, impresión o publicidad atinente a éste.

La elaboración del material de difusión estará a cargo de la entidad ejecutora y, en todos los casos deberá incluir el logo de la Subsecretaría de Prevención del Delito, y debe indicar que se trata de un proyecto realizado en el marco del programa que financia la iniciativa y ser aprobado por la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Con todo, se prohíbe a las entidades ejecutoras realizar cualquier actividad, publicación, difusión, o cualquier otro acto que tenga por objeto la comunicación del proyecto adjudicado, sin la previa aprobación y autorización de la Subsecretaría de Prevención del Delito, cualquiera sea la fuente de financiamiento a la cual se haya imputado el gasto en difusión.

No se podrán financiar mediante este ítem presupuestario actos de inauguración o cierre del proyecto. Éstos deberán ser imputados en el ítem de servicios de producción y eventos.

Se recuerda que todos los gastos de este ítem, aun cuando se considere su utilización al final del proyecto, deben ejecutarse durante el período de ejecución. Todos los gastos que se ejecuten con posterioridad a la vigencia de ejecución serán rechazados.

Sólo para los casos debidamente autorizados y en donde el convenio les permita concluir el proyecto y rendir con posterioridad a ejecución se aceptarán dichos gastos, siempre y cuando, cumplan y respeten el flujo establecido para aquello y presentando toda la documentación exigida en tiempo y forma.

8.1.12. Bebidas y alimentos para actividades y talleres

Este ítem se utilizará para los proyectos de intervención que contemplen la realización de actividades, capacitación, talleres, reuniones u otro similar, los cuales deberán estar debidamente explicados, justificados y planificados en el cronograma y formulario del proyecto.

Este gasto podrá comprender el financiamiento de refrigerios menores (jugos, galletas, snacks, café, té, etc.), excluyendo el financiamiento de almuerzos, cenas o alimentación completa de los beneficiarios o del equipo ejecutor. Quedan excluidos los gastos por almuerzos, cenas o alimentación completa de los beneficiarios del proyecto.

Las colaciones deben estar destinadas exclusivamente a los beneficiarios y sólo para ciertas actividades. En ningún caso estos fondos podrán destinarse a uso del equipo ejecutor.

Además, en el proyecto técnico se deberá especificar las cantidades consideradas, el número de beneficiarios contemplados, montos estimados, meses de ejecución y toda información relevante que sea útil para efectos de aprobación, supervisión y rendición de cuentas.

8.1.13. Servicios de producción y desarrollo de eventos

Podrá incorporarse en este ítem la adquisición o arriendo, de servicios o bienes para la ejecución de actividades que contemple. En tal caso, el proyecto deberá indicar los plazos previstos, cantidades, beneficiarios y costos asociados. Para lo anterior, además se verificará la carta Gantt y su planificación.

Se podrá imputar por ejemplo en virtud del desarrollo de una Actividad Inaugural o de Cierre, el arriendo de un salón (en caso de no existir uno propicio), servicios de banquetería y/o coffee break, arriendo de amplificación, arriendo de juegos inflables, contratación de grupos musicales o artísticos, entre otras. Se debe tener en consideración, que los gastos asociados a la actividad de cierre deberán ejecutarse dentro del plazo de ejecución del proyecto. Sólo para los casos debidamente autorizados y en donde el convenio les permita concluir el proyecto y rendir con posterioridad a ejecución, se aceptarán dichos gastos, siempre y cuando, cumplan y respeten el flujo establecido para aquello y presentando toda la documentación exigida en tiempo y forma.

De manera excepcional y con el objeto de resguardar la salud del equipo ejecutor y los beneficiarios directos, se podrá financiar mediante este ítem presupuestario, actividades comunitarias remotas, cuando éstas no puedan ser realizadas mediante asistencia presencial, siempre que éstas hayan sido consideradas en la metodología de intervención.

Las actividades comunitarias pueden considerar y/o ser reemplazadas por la contratación de servicios radiales y cápsulas informativas que aborden temáticas específicas de intervención según tipología implementada.

Por otro lado, los actos de inauguración o cierre presenciales podrán ser reemplazados por la contratación de servicios de coffee break a domicilio de los beneficiarios directos. Esto deberá ser complementario a una actividad remota que se realice para el inicio o cierre de la intervención.

La rendición será mediante factura del servicio contratado, la cual debería incluir el detalle de la actividad, código del proyecto y servicio (s) contratado (s). Además, será exigible como parte de rendición listado de asistencia y/o registro fotográfico de las actividades que se realicen.

8.2. Otras generalidades

8.2.1. Fiscalización y Auditoría

La Subsecretaría estará facultada para fiscalizar y supervisar la adecuada ejecución de los proyectos financiados, verificando además el estricto cumplimiento de la Resolución N° 30, de 11 de marzo del año 2015 de la Contraloría General de la República y del convenio de Ejecución del Proyecto suscrito.

La Subsecretaría podrá, a través de su Departamento de Auditoría, realizar visitas de auditoría a la Entidad Ejecutora para verificar el uso de los recursos y revisar los antecedentes que respaldan los gastos realizados con aportes de la Subsecretaría.

Para ello, la Municipalidad deberá disponer y adoptar todas las medidas que sean necesarias para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del Proyecto de que se trate, tanto en su aspecto técnico, como administrativo y financiero, manteniendo a disposición toda la documentación e información que permita dar cuenta de las actividades realizadas durante la etapa de ejecución del Proyecto.

8.2.2. Tiempos de Ejecución

Cada proyecto deberá ejecutarse dentro del plazo de vigencia del respectivo Convenio marco. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo de ejecución corresponderá a lo aprobado según "Ficha de Aprobación de Proyecto", el cual tendrá como máximo de ejecución 18 meses según lo estipulado en las Orientaciones Técnicas.

La ejecución iniciará desde la aprobación formal del Proyecto, lo que se materializará con un Oficio de la Jefatura de la División Gestión Territorial -en el caso del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal- o una resolución exenta aprobatoria, para el resto de la oferta programática vigente.

8.2.3. Rendiciones de Gastos

La Subsecretaría no financiará ni reembolsará gastos de ninguna naturaleza, realizados con anterioridad a la fecha de inicio de la ejecución de proyecto ni posteriores a fecha de término de ejecución del proyecto salvo en casos especiales, y debidamente calificados en los que la Entidad, previa solicitud aprobada por la Subsecretaría, concluya la ejecución del proyecto, entregue el Informe Final de Sistematización y realice la rendición de cuentas en los tres meses previstos para el cierre administrativo y financiero del proyecto, conforme se indique en el respectivo convenio relativa a su duración.

Esta excepción sólo procederá en la medida que la Entidad formalice ante la Subsecretaría el requerimiento antes del vencimiento del término de ejecución del proyecto y se haya validado mediante Oficio de la Jefatura de División Gestión Territorial, la solicitud de activación.

8.2.4. Imprevistos durante la ejecución de los proyectos

En el caso de que durante la ejecución de un proyecto se genere algún imprevisto (fuerza mayor) ajeno a la voluntad de las partes y que no permita continuar con la planificación y estrategia de las actividades inicialmente aprobadas, la entidad ejecutora podrá presentar formalmente ante la Subsecretaría un plan de acción que permita sustituir dichas actividades por alguna que logre cumplir con los objetivos comprometidos inicialmente en el proyecto adjudicado. Dicha sustitución, una vez presentada con los fundamentos que la sustenten, quedará sujeta a la revisión y posterior aprobación por parte de los profesionales técnicos de la Subsecretaría.

8.2.5. Registro de Inventario de toda clase de bienes

En concordancia a la Resolución CGR N° 16 del año 2015 que regula la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, al término de la ejecución de cada proyecto, todos los bienes que se adquieran e imputen en otro ítem presupuestario distinto a activos no financieros y que sean financiados por la Subsecretaría de Prevención del Delito, cuyo valor sea superior a 3 UTM, deberán ser inventariados e ingresarán al patrimonio de la entidad ejecutora beneficiada con el proyecto. Lo anterior, sin perjuicio del caso en que se ejecuten o se estén ejecutando otras iniciativas financiadas por la Subsecretaría, caso en el cual la entidad ejecutora deberá reasignar el equipamiento y activos físicos para la ejecución de las mismas.

A su vez, independiente de cuál sea el valor de los bienes, deberá mantenerse por la entidad ejecutora, un control administrativo que incluya el control físico de las especies.

Para dar cumplimiento a dichas obligaciones, la entidad ejecutora debe realizar un Listado de todos los bienes que se adquieran con ocasión de el o los proyectos que se aprueben en virtud de este convenio. Tal listado debe ser entregado a la Subsecretaría de Prevención del Delito como documento adjunto en el informe de Sistematización según sea el caso, junto con una copia del control administrativo y/o registro de ingreso de los bienes al inventario, en los casos que corresponda.